





20[06/07]

Consejo Escolar de Castilla y León

memoria

Junta de Castilla y León



20[06/07]  
Consejo Escolar  
de Castilla y León

# memoria



CONSEJO ESCOLAR  
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de  
Castilla y León

© 2008 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León

Diseño y Arte final: dDC, Diseño y Comunicación

Depósito Legal: VA-992/2008

Printed in Spain. Impreso en España

## 20[06/07]

<b>1. Presentación</b> .....	9
<hr/>	
<b>2. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León</b> .....	13
1. Dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007 .....	15
2. Resumen del proceso de elaboración .....	21
2.1 <i>Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa</i> .....	21
2.2 <i>Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos</i> .....	24
2.3 <i>Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa</i> .....	25
2.4 <i>Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento</i> .....	26
2.5 <i>Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos</i> .....	28
3. Textos de los dictámenes .....	29
4. Análisis comparativo de la normativa publicada en el BOCyL, respecto a las propuestas realizadas en los dictámenes .....	81
<hr/>	
<b>3. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones</b> .....	87
1. Actividades del Pleno del Consejo Escolar .....	89
2. Actividades de la Comisión Permanente del Consejo Escolar .....	90



# Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

3. Actividades de las Comisiones Específicas del Consejo Escolar .....	113
3.1 <i>Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo</i> .....	113
3.2 <i>Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa</i> .....	119
3.3 <i>Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo</i> .....	124
4. Actividades de las Subcomisiones .....	131
4.1 <i>Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo en Castilla y León</i> .....	131
4.2 <i>Subcomisión XVII Encuentros de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado</i> .....	134
4.3 <i>Subcomisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo</i> .....	138
<hr/>	
<b>4. Memoria económica del año 2007</b> .....	141
1. Presupuesto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio 2007 .....	143
<hr/>	
<b>5. Otras actividades del Consejo Escolar</b> .....	145
1. VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León .....	147
<i>Ponencia Marco</i> .....	149
2. XVII Encuentro de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado .....	165
<hr/>	
<b>6. Anexo I. Composición del Consejo Escolar</b> .....	171



## 1. Presentación





El Consejo Escolar de Castilla y León, según determina el Artículo 9 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, ha elaborado la Memoria anual de actividades correspondiente al curso 2006-2007. Fue aprobada, por unanimidad, en el Pleno celebrado en Valladolid el 11 de diciembre de 2007.

Esta publicación recoge las actividades más importantes desarrolladas por este órgano consultivo a lo largo del curso, con los objetivos de darlas a conocer a la comunidad educativa de la región y de servir de base para reflexionar sobre los cambios que debe introducir el Consejo en aras de servir mejor a todo el Sistema Educativo.

El documento se estructura en cuatro partes y un anexo. La primera parte recoge los dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007. De cada uno de ellos incorpora el proceso de elaboración, el texto del mismo y un análisis comparativo de éstos con respecto a las normas publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el segundo apartado, se reseñan detalladamente las sesiones de trabajo celebradas por el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones Específicas. En cada una de ellas se recoge la asistencia de sus miembros y el contenido desarrollado en las mismas. Asimismo, se incluyen las sesiones de las dos Subcomisiones específicamente creadas para el periodo citado: la Subcomisión para la redacción del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006 y la Subcomisión del XVII Encuentro de Consejos Escolares autonómicos y del Estado.

En el siguiente apartado, se detalla la memoria económica del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al año 2007.

Por último, se dedica un apartado a otras actividades, donde se recoge lo esencial del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León y un resumen del citado Encuentro anual de Consejos Escolares.

En el Anexo se refleja la composición del Consejo Escolar en el curso 2006-2007.





**2. Informes, dictámenes  
y propuestas que ha  
emitido el Consejo  
Escolar de Castilla y León**



## 1. DICTÁMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2006/2007

**DICTAMEN 29/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.

**DICTAMEN 30/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.

**DICTAMEN 31/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 32/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 33/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

**DICTAMEN 34/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 35/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de música y/o Danza de su titularidad.

**DICTAMEN 36/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.

**DICTAMEN 37/2006** a la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la Comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.

**DICTAMEN 38/2006** a la Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.

**DICTAMEN 39/2006** al borrador del Plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

**DICTAMEN 40/2006** al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 41/2006** al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 1/2007** al borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.

**DICTAMEN 2/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

**DICTAMEN 3/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- DICTAMEN 4/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de León.
- DICTAMEN 5/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.
- DICTAMEN 6/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.
- DICTAMEN 7/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Segovia.
- DICTAMEN 8/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.
- DICTAMEN 9/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid.
- DICTAMEN 10/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.
- DICTAMEN 11/2007** a la oferta de empleo público para el año 2007 correspondiente al Cuerpo de Maestros.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 12/2007** al Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.

**DICTAMEN 13/2007** al anteproyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 14/2007** al anteproyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 15/2007** al anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

**DICTAMEN 16/2007** al anteproyecto de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 17/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño " Fotografía Artística ", perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 18/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de Arqueología y de Conservación y restauración de pintura de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 19/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

**DICTAMEN 20/2007** a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.

**DICTAMEN 21/2007** a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- DICTAMEN 22/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los Estudios Superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 23/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 24/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los niveles básicos e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.
- DICTAMEN 25/2007** al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 26/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 27/2007** al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 28/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.
- DICTAMEN 29/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 30/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 31/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- DICTAMEN 32/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- DICTAMEN 33/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de Educación de Personas Adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 34/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

**DICTAMEN 35/2007** al proyecto de Orden por la que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Castilla y León.

**DICTAMEN 36/2007** al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.

**DICTAMEN 37/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Castilla y León.

## 2. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

### 2.1 Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 31/2006</b> al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad de Castilla y León.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	12-09-06	19-09-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 32/2006</b> al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la comunidad de Castilla y León.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	12-09-06	19-09-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 33/2006</b> al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	12-09-06	19-09-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 34/2006</b> al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	26-09-06	03-10-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 35/2006</b> al anteproyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de música y/o Danza de su titularidad.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	26-09-06	03-10-06	12-12-06



# Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 40/2006</b> al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	30-11-06	05-12-06	14-06-07
<b>DICTAMEN 41/2006</b> al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	30-11-06	05-12-06	14-06-07
<b>DICTAMEN 13/2007</b> al anteproyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	26-02-07	06-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 14/2007</b> al anteproyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	26-02-07	06-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 17/2007</b> al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño " Fotografía Artística", perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	19-03-07	27-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 18/2007</b> al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de Arqueología y de Conservación y restauración de pintura de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	19-03-07	27-03-07	14-06-07

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 19/2007</b> al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.	Sub. C.E. Ordenación	21-03-07	27-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 22/2007</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los Estudios Superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	09-04-07	16-04-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 23/2007</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	09-04-07	16-04-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 24/2007</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los niveles básicos e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.	C.E. Ordenación	16-04-07	15-05-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 25/2007</b> al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	16-04-07	15-05-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 26/2007</b> al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	24-04-07	15-05-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 29/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León	Sub. C.E. Ordenación	04-06-07	11-06-07	
<b>DICTAMEN 30/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	05-06-07	11-06-07	
<b>DICTAMEN 31/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.	C.E. Ordenación	05-06-07	11-06-07	



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 32/2007</b> al proyecto de orden por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.	C.E. Ordenación	05-06-07	11-06-07	
<b>DICTAMEN 36/2007</b> al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.	C.E. Ordenación	19-06-07	26-06-07	

### 2.2 Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 29/2006</b> al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	11-09-06	19-09-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 30/2006</b> al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	11-09-06	19-09-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 37/2006</b> a la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	24-10-06	31-10-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 38/2006</b> a la Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	16-11-06	21-11-06	12-12-06

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 12/2007</b> al Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	13-02-07	20-02-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 27/2007</b> al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Ordenación	24-04-07	15-05-07	14-06-07

### 2.3 Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 36/2006</b> al anteproyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	10-10-06	17-10-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 39/2006</b> al borrador del Plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	16-11-06	21-11-06	12-12-06
<b>DICTAMEN 1/2007</b> al borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	10-01-07	16-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 35/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Castilla y León.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	18-06-07	26-06-07	
<b>DICTAMEN 37/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	03-07-07	10-07-07	



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 2.4 Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 2/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 3/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 4/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de León.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 5/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 6/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 7/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Segovia.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 8/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 9/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 10/2007</b> al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.	Comisión Permanente	06-01-07	06-01-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 15/2007</b> al anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	16-03-07	16-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 33/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de Educación de Personas Adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Innovación y Calidad Educativa	04-06-07	04-06-07	14-06-07



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 34/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.	C.E. Innovación y Calidad Educativa	04-06-07	11-06-07	

### 2.5 Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2006/2007	Comisión Redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 11/2007</b> a la oferta de empleo público para el año 2007 correspondiente al Cuerpo de Maestros.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	12-02-07	20-02-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 16/2007</b> al anteproyecto de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la comunidad de Castilla y León.	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	16-03-07	27-03-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 20/2007</b> a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	30-03-07	10-04-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 21/2007</b> a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	30-03-07	10-04-07	14-06-07
<b>DICTAMEN 28/2007</b> al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	22-05-07	29-05-07	

### 3. TEXTOS DE LOS DICTÁMENES

**DICTAMEN 29/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce en su artículo 7 la libertad de asociación del alumnado en el ámbito educativo. La nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación ha consagrado la participación como elemento fundamental para la calidad educativa.
- El Real Decreto 1532/1986, de 11 de Julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, reconoce la importancia de estas asociaciones.
- La Ley Orgánica 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 17, exige que, previamente al otorgamiento de subvenciones, se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.

#### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** Esta Comisión valora positivamente el Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones ya que supone estabilidad en las convocatorias durante un plazo amplio y unificación de criterios.

#### III. RECOMENDACIONES

**Única.** La Comisión estima que deberían ser primadas en el conjunto de la norma aquellas actividades que se desarrollan dentro de los centros docentes y con la participación de la comunidad educativa.

**DICTAMEN 30/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce en su artículo 5 la libertad de asociación en el ámbito educativo de madres, padres y tutores del alumnado. La



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación ha consagrado la participación como elemento fundamental para la calidad educativa.

- El Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos, reconoce la importancia de la participación en los centros educativos de estas asociaciones. En su artículo 16 establece la obligación de la Administración de fomentar sus actividades y las de sus federaciones y confederaciones mediante la concesión de ayudas.
- La Ley Orgánica 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 17, exige que, previamente al otorgamiento de subvenciones, se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** Esta Comisión valora positivamente el Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones ya que supone estabilidad en las convocatorias y unificación de criterios.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

#### 1. Artículo 1. **Objeto**

La Comisión propone eliminar la expresión “ *de carácter extraescolar*” del punto 4, apartado d).

#### 2. Artículo 5. **Criterios de Valoración**

Añadir un nuevo punto, el e), en la valoración de los proyectos presentados, con el siguiente texto: “ *Aquellos casos que por su localización o escasa entidad de población requieran un mayor apoyo*” .

La inclusión de este punto supone la revisión de la distribución porcentual del conjunto.

### IV. RECOMENDACIONES

**Única.** La Comisión estima que deberían ser primadas en el conjunto de la norma aquellas actividades que se desarrollan dentro de los centros docentes y con la participación de la comunidad educativa.

**DICTAMEN 31/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad de Castilla y León.

## I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte a los alumnos que hayan sido escolarizados en un municipio próximo al de su residencia.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras determina que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones destinadas a financiar el transporte de alumnos que no puedan hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados al efecto por la Administración autonómica.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- La Orden EDU/1164/2005, de 7 de septiembre, convocó ayudas para el transporte escolar durante el curso 2005-2006, dirigidas a alumnos de enseñanzas escolares que cursen estudios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.

## II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad y se acomoden a la realidad territorial.

## III. RECOMENDACIONES

**Única.** Aún valorando positivamente el procedimiento implantado, este Consejo Escolar considera que debe tenerse en cuenta la carga de trabajo añadida que supone esta norma para los equipos directivos de los centros de Infantil y Primaria en su planificación.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 32/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, el alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrá derecho a obtener becas y ayudas al estudio.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras determina que la Administración concederá subvenciones destinadas a financiar el transporte de alumnos que no puedan hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados al efecto por la Comunidad Autónoma.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad y se acomoden a la realidad territorial.
2. Por otra parte, valora muy positivamente el que esta Orden incluya además a los alumnos que cursen las nuevas Enseñanzas Artísticas.

### III. RECOMENDACIONES

- 1.<sup>a</sup> Este Consejo considera que las convocatorias de ayudas no deben ir en detrimento de la extensión de la red de transporte escolar hasta donde sea posible.
- 2.<sup>a</sup> El Consejo es partidario de que las convocatorias para gastos de matrícula sean resueltas por el Director Provincial de Educación. En caso de que la cesión de esta competencia en las bases reguladoras no sea posible, este Consejo considera que debería permitirse en las sucesivas convocatorias.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

**DICTAMEN 33/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como asegurarán los recursos para que dichos alumnos puedan alcanzar ese desarrollo.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras determina que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, escolarizados en centros docentes concertados de educación especial.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- La Orden EDU/1208/2005, de 19 de septiembre, por la que se realizó convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, correspondiente al curso 2005-2006.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad, se acomoden a la realidad territorial e incorporen las nuevas enseñanzas a las convocatorias que de ellas emanen.

**DICTAMEN 34/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que, en su artículo 4, prevé un sistema general de becas y ayudas que garantice el ejercicio



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

del derecho a la educación de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia.

- Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, que establece mecanismos para lograr la igualdad de oportunidades en el acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial.
- Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de Régimen Especial en Castilla y León aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que establece una línea de ayudas para compensar los gastos del alumnado matriculado en los conservatorios profesionales de titularidad de la Administración local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- Orden EDU/1288/2005, de 30 de septiembre, por la que se convocaron ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de las Administraciones locales de Castilla y León, durante el curso 2005/2006.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad, se acomoden a la realidad territorial y favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso a estas Enseñanzas de Régimen Especial.

**DICTAMEN 35/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de música y/o Danza de su titularidad.

### I. ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que regula la posibilidad de cursar los estudios de Música o de Danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica en escuelas específicas, sin limitación de edad y reguladas por las Administraciones educativas.
- Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de Régimen Especial en Castilla y León, aprobado por Acuerdo de la Junta

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que establece una línea de ayudas para colaborar con las corporaciones locales que sean titulares de Escuelas de Música y/o Danza.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- Orden EDU/1394/2005, de 18 de octubre, por la que se convocaron subvenciones a entidades locales destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2005/2006.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad, se acomoden a la realidad territorial y fomenten la respuesta de las pequeñas localidades a la demanda que los ciudadanos hacen de estas enseñanzas.

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** El Consejo Escolar, aún valorando los esfuerzos realizados hasta ahora, cree que se debe insistir en que el registro de la Junta de Castilla y León refleje la totalidad de las Escuelas de Música y/o Danza existentes, promoviendo la participación en estas convocatorias de ayudas e incrementando el seguimiento de las enseñanzas que en ellas se imparten.

**DICTAMEN 36/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.

### I. ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que, en su artículo 103, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.
- Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que regula la constitución de instituciones privadas sin ánimo de lucro como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la normativa anterior al contexto escolar de la Comunidad.
2. El Consejo valora de forma positiva el hecho de que las convocatorias anuales se vayan adelantando, de manera que las instituciones participantes puedan planificar sus actividades anuales con antelación.

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** Al margen de lo anteriormente señalado, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que arbitre en su caso vías que faciliten la formación a los aspirantes al ejercicio de la función docente en esta Comunidad.

**DICTAMEN 37/2006** al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.

### I. ANTECEDENTES

- La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007. En su artículo 7 establece que aquellos centros concertados que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación podrán contar con ayuda económica.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar considera positivo que se establezcan estas bases reguladoras y que las mismas supongan una adaptación de la nor-

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

mativa anterior a la legislación vigente y se acomoden al contexto escolar de la Comunidad.

### III. RECOMENDACIONES

**Primera.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que las cuantías de las ayudas al desarrollo de estas experiencias, tanto las que van destinadas a los centros públicos como las que van a los centros concertados, sean suficientes para que la cultura de la calidad llegue al máximo de centros posible.

**Segunda.** Asimismo, este Consejo recomienda estimular y facilitar la implantación de experiencias de calidad en la totalidad de los centros de la Comunidad.

**DICTAMEN 38/2006** al anteproyecto de Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.

### I. ANTECEDENTES

- El Decreto 79/2003, de 17 de julio, atribuye a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos la organización, seguimiento y funcionamiento de las Áreas de Programas Educativos.
- La Orden EDU/1103/2003, de 28 de agosto, encarga al Servicio de Calidad, Evaluación, Supervisión de Programas Educativos y Participación de la citada Dirección General, el diseño y realización de actividades de actualización y perfeccionamiento de las Áreas de Programas Educativos.
- La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, determina que la Administración educativa promoverá la formación y actualización permanente de los jefes y asesores de las Áreas de Programas Educativos.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.<sup>a</sup> Este Consejo Escolar valora positivamente que los asesores y Jefes de las Áreas de los Programas Educativos reciban una formación específica dada la singularidad de su tarea.
- 2.<sup>a</sup> Asimismo, este Consejo no aprecia la necesidad de que esta formación sea regulada mediante una Orden singular ya que supone una dotación económica específica y puede determinar cierta preferencia sobre la formación de otros profesionales.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

#### Única.

##### Artículo 3.

- Punto 2.

Sustitución de la expresión "...inferior a 100." por la expresión "...inferior a 100 horas."

**DICTAMEN 39/2006** al borrador del Plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

### I. ANTECEDENTES

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 49, ordena que los poderes públicos realicen políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que otorga a todos los ciudadanos, entre ellos el derecho a la educación.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 71 determina que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. Así mismo, corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que todos los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades.
- El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, 2003-2007, persigue, entre otros objetivos, el conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades educativas específicas y diferenciales que presenta el alumnado de Castilla y León y atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente la elaboración de este Plan.
- 2ª. También valora como especialmente positiva la inclusión de un subplan específico para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de conducta, dada la importancia

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

que los problemas de este alumnado han adquirido en la realidad de los centros educativos, advirtiendo de la importancia de propiciar un reparto equitativo de estos alumnos.

- 3.<sup>a</sup> El Consejo Escolar estima que los avances en atención a la diversidad favorecen la calidad educativa. No obstante, advierte que la implantación ha de ir acompañada de los recursos humanos, técnicos, económicos... que lo hagan posible. Por esto, el Consejo lamenta que un plan tan extenso, complejo y con tantas medidas no incluya una memoria económica que lo sustente.
- 4.<sup>a</sup> Asimismo, a este Consejo le parece que un gran número de actuaciones que el Plan recoge adolece de excesiva abstracción.
- 5.<sup>a</sup> El Consejo Escolar considera que en el Plan faltan criterios para determinar cuándo un alumno presenta necesidades educativas especiales.
- 6.<sup>a</sup> Este Consejo aprecia como insuficientes las medidas que el Plan propone para la detección precoz del alumnado con necesidades educativas especiales en el ciclo de Educación Infantil de cero a tres años.

**DICTAMEN 40/2006** al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha modificado la regulación de la escolarización en centros públicos y privados concertados. Su disposición transitoria decimonovena señala que los procedimientos de admisión de alumnos se adaptarán a lo previsto en el capítulo III de su título II de esta Ley a partir del curso académico 2007/2008.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma ya que supone la adaptación del proceso de admisión del alumnado a la legislación vigente.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

#### Única.

##### Artículo único

##### • **Punto 7.2**

Sustituir la expresión “ y las organizaciones sindicales de la enseñanza pública y de la privada concertada” por la siguiente “ y las organizaciones sindicales más representativas del sector de la enseñanza pública y de la privada concertada” .

**DICTAMEN 41/2006** al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha supuesto la incorporación de algunas novedades en la regulación de la escolarización en centros públicos y privados concertados. Su disposición transitoria decimonovena señala que los procedimientos de admisión de alumnos se adaptarán a lo previsto en el capítulo III de su título II de esta Ley a partir del curso académico 2007/2008.
- El Proyecto de Decreto/200, de, que ha modificado el Decreto 17/2005, hace ahora necesaria la modificación, en su desarrollo, de la Orden EDU/184/2005.
- La Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso en los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta Orden ya que supone la adaptación del proceso de admisión del alumnado a la legislación vigente.

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

#### Única.

##### **Artículo único, apartado 2.i**

Sustitución de la expresión “ *Dos representantes de las organizaciones sindicales, uno de la enseñanza pública y otro de la pri-*

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

*vada concertada*" por la expresión siguiente: "*Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas del sector, uno de la enseñanza pública y otro de la privada concertada*":

### IV. RECOMENDACIONES

**Primera.** El Consejo Escolar de Castilla y León propone que la Orden recoja en su articulado el contenido del segundo párrafo del artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que dice "*Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía*".

**Segunda.** Este Consejo Escolar recomienda que, cuando el ordenamiento jurídico lo permita, sea contemplado el alumnado con alteraciones graves de conducta en las medidas que afecten a los alumnos con necesidades educativas especiales.

**Tercera.** El Consejo Escolar considera ineludible compatibilizar el derecho de elección de centro de los padres y la calidad de la enseñanza, que conlleva el reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas específicas y la debida dotación de recursos.

**Cuarta.** Este Consejo Escolar estima que sería necesario incrementar hasta cinco puntos la ponderación en el baremo del criterio de discapacidad.

**Quinta.** El Consejo Escolar estima necesario que en la reserva de plaza prevista en el artículo 14.2 se establezca el porcentaje mínimo de un diez por ciento.

**DICTAMEN 1/2007** al borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.

### I. ANTECEDENTES

- El Plan de Formación Profesional correspondiente al periodo 2003-2006 que estableció las directrices generales del desarrollo de estas enseñanzas para Castilla y León.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena un sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación, para responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas, a través de las diferentes modalidades formativas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- El Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre, modificado por el RD 1416/2005 de 25 de noviembre, que regula los componentes fundamentales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El "Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo", firmado por el Gobierno y los interlocutores sociales el 1 de febrero de 2006, insta a promover y participar en el desarrollo de un modelo integrado de formación para el empleo, que contribuya al avance de la formación y el aprendizaje permanente.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.<sup>a</sup> El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración de este Plan de Formación Profesional 2007-2010, ambicioso y necesario, y estima que la incorporación de las asignaciones presupuestarias puede garantizar el cumplimiento del mismo.
- 2.<sup>a</sup> Este Plan carece de una evaluación crítica enriquecedora, ya que no aparecen valorados algunos aspectos importantes del Plan anterior y no se establecen claramente las consecuencias que podrían haber fundamentado el nuevo Plan.

### III. RECOMENDACIONES

- 1.<sup>a</sup> Sería oportuno que, cuando la cita lo requiera, se refleje la diferencia entre centros públicos y centros privados concertados.
- 2.<sup>a</sup> Dada la realidad demográfica peculiar de nuestra comunidad, sería conveniente que este Plan dedicara una atención específica al ámbito rural.
- 3.<sup>a</sup> El Plan afecta fundamentalmente al Sistema Educativo de Castilla y León. Por ello, consideramos conveniente que, de alguna forma, las organizaciones de padres y madres, del alumnado, sindicatos y organizaciones patronales, todos ellos representativos del sector de la enseñanza, participen en el seguimiento del Plan.
- 4.<sup>a</sup> Asimismo, estimamos que en el Plan se debería especificar el número de centros específicos (futuros centros integrados) cuya creación esté prevista para el periodo de vigencia del mismo.
- 5.<sup>a</sup> El Plan establece que la formación continua del profesorado es un objetivo prioritario e imprescindible. Por eso, debe incentivar la formación en empresas.
- 6.<sup>a</sup> Dada la trascendencia que pueda tener la educación a distancia, este Consejo considera que el Plan no desarrolla suficientemente esta modalidad de enseñanza.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- 7.<sup>a</sup> En las ocasiones en que el texto del “ Plan de Formación Profesional” hace referencia a la “ Administración del Estado”, debe indicarse “ Administración General del Estado” .
- 8.<sup>a</sup> Este Consejo Escolar considera que el segundo párrafo del apartado “ Características generales del Plan FIP” , de la página 38 del borrador, debe ser suprimido o actualizado en función de la legislación vigente.
- 9.<sup>a</sup> El Consejo Escolar de Castilla y León, recomienda su incorporación al texto del Plan de Formación Profesional en el ámbito institucional, entre los organismos citados, para facilitar la coordinación de las instituciones en el desarrollo del mismo.

**DICTAMEN 2/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

### I. ANTECEDENTES

Este Convenio se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa, regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundan en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Ávila que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 3/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundan en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Burgos que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 4/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de León.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redunda en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de León que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 5/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redunda en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Palencia que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 6/2007** al Convenio Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundan en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Salamanca que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 7/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Segovia.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundaba en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Segovia que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 8/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundan en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Soria que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 9/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993. Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redunde en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Valladolid que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 10/2007** al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.

### I. ANTECEDENTES

El Convenio sometido a dictamen se enmarca en la colaboración entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa regulada por la Ley Orgánica 8/1985 y desarrollada por el Real Decreto 2274/1993.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

Este Real Decreto atribuye a los municipios, entre otras, la obligación de conservar, mantener y vigilar los edificios escolares destinados a la Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su Disposición Adicional 15, determina que las Administraciones Educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales.

Ya en ocasiones anteriores este Consejo Escolar ha dictaminado convenios de similar contenido, fundamentalmente el emitido con fecha 8 de marzo de 2005 en relación con el Convenio tipo Especifico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Como es lógico, mantiene básicamente los mismos criterios utilizados entonces para fundamentar sus opiniones.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar siempre ha valorado positivamente la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redundan en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra región, como es el caso. Sin duda el Convenio objeto de dictamen facilitará el cumplimiento de las obligaciones de atención a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural de la provincia de Zamora que, por limitaciones presupuestarias, tengan dificultades para atenderlas.

**Segunda.** En anteriores dictámenes este Consejo Escolar ha manifestado su interés en que este tipo de convenios fuese suscrito por todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad. Ahora que este objetivo está conseguido, el Consejo Escolar expresa su satisfacción, ya que las medidas que se facilitan pueden beneficiar a todo el alumnado rural de Castilla y León.

**DICTAMEN 11/2007** a la oferta de empleo público para el año 2007 correspondiente al Cuerpo de Maestros.

### I. ANTECEDENTES

El artículo 20 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

El marco económico establecido por las leyes de presupuestos generales, tanto de la Comunidad de Castilla y León como del Estado, delimitan las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.

El Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales más representativas del sector docente, establece y desarrolla una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** El Consejo Escolar valora positivamente el avance que supone esta oferta para conseguir el objetivo de reducción de la tasa de interinidad, en consonancia con los acuerdos existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

**Segunda.** No obstante, este Consejo considera que la oferta debería haber sido más ambiciosa, ya que no da cobertura a la nueva especialidad de Primaria creada por la Ley Orgánica de Educación y más teniendo en cuenta el elevado número de jubilaciones anticipadas producidas utilizando la vía abierta por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

**Tercera.** Asimismo, este Consejo Escolar muestra su preocupación por el reparto de las plazas en las distintas especialidades, ya que considera que se deberían haber tenido en cuenta un estudio de plantillas con las necesidades reales de especialistas y el número de profesores con destino provisional en cada especialidad.

**Cuarta.** Este Consejo Escolar lamenta no haber dispuesto de la documentación necesaria sobre el estudio de necesidades del profesorado.

**DICTAMEN 12/2007** al Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que, en su preámbulo, extiende la responsabilidad en el éxito escolar desde el alumnado hasta sus familias, el profesorado, los centros docentes, la Administración educativa y, en definitiva, sobre la sociedad en su conjunto, respon-



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

sable última de la calidad del sistema educativo. Asimismo, esta Ley Orgánica, ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en lo que respecta a los derechos y deberes del alumnado, ha regulado los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario.

El Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecieron los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros para el conjunto del Estado.

La Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, modificada por la Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio, que promueve y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

La Resolución de 31 de enero de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos de la mencionada Orden.

Además, en el ámbito estatal, la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz, que ha establecido una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer una "cultura de paz y no violencia" en nuestra sociedad.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** Este Consejo Escolar valora positivamente la preocupación que la Consejería de Educación demuestra al abordar el tema de la convivencia y su regulación, ya que es necesario adaptar la normativa existente hasta el momento.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.<sup>a</sup> **En el Preámbulo.** Al final del 5º párrafo, es decir, a continuación de la expresión "...contexto y recursos", añadir el siguiente texto: "Estos procedimientos que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas, han de tener un carácter esencialmente educativo."
- 2.<sup>a</sup> **En el Artículo 16.** Sustituir la expresión "compartir los materiales y las instalaciones del centro" por "compartir los materiales, las instalaciones del centro y velar por su conservación".
- 3.<sup>a</sup> **En el Artículo 19.** Eliminar del texto la palabra en, por tratarse de una errata.
- 4.<sup>a</sup> **En el Artículo 22.** En el apartado a) sustituir la expresión "leyes educativas" por la de "leyes educativas vigentes".

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

En el apartado h) añadir la expresión “y la normativa vigente” al final del texto del apartado.

Se añade un nuevo apartado, que pasa a ser el i), con el siguiente texto: “i) A ser informados los padres o tutores legales puntualmente de todas las actuaciones correctoras que se apliquen a sus hijos o pupilos.”

- 5.<sup>a</sup> **En el Artículo 23.** En el apartado f) se modifica su redacción, que pasa a ser la siguiente: “f) De respetar y hacer respetar a sus hijos las normas establecidas por el centro, la autoridad del profesorado y sus indicaciones u orientaciones educativas”.
- 6.<sup>a</sup> **En el Artículo 24.** Se añade al final del artículo el siguiente texto: “En los centros concertados, el órgano competente en la gestión de la convivencia es, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la LODE, el Director del centro, cuyas decisiones podrán ser revisadas a instancias del interesado o sus representantes legales, por el consejo escolar”.
- 7.<sup>a</sup> **En el Artículo 32.** Se sustituye la expresión “...propuestas del Consejo Escolar...” por “...propuestas por el Consejo Escolar...”.
- 8.<sup>a</sup> **En el Artículo 36. Apartado 2.** Sustituir la expresión “fuera del recinto escolar” por la de “fuera del recinto escolar y del horario escolar”.
- 9.<sup>a</sup> **En el Artículo 37. Apartado 2.** En el punto c), sustituir la expresión “actuación colectiva” por la de “actuación individual o colectiva”.
- 10.<sup>a</sup> **En el Artículo 42. Apartado 1.** En el punto b) se propone eliminar la expresión “imposición de criterio, amenaza”.
- 11.<sup>a</sup> **En el Artículo 43. Apartado 1.** Sustituir en el preámbulo del apartado, la expresión “...las normas de convivencia en el centro son:” por la expresión “...las normas de convivencia serán siempre de carácter educativo, siendo:”.

Corregir la errata que figura en el punto f), pues falta una i.

- 12.<sup>a</sup> **En el Artículo 45.** En el título del artículo, corregir la errata que figura en la palabra prescripción.
- 13.<sup>a</sup> **En el “Capítulo 4, Procesos de carácter educativo para resolver los conflictos”.** Cambiar “Capítulo 4” por “Título V”, con la correspondiente reenumeración de los dos capítulos siguientes.
- 14.<sup>a</sup> **En el Artículo 46. Apartado 2.** En el punto a), se añade la expresión “debiéndose hacer por escrito” al final del texto del punto, donde dice partes implicadas.  
En el punto e), sustituir la expresión “podrá a cabo” por la de “podrá llevar a cabo”.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- 15.<sup>a</sup> **En el Artículo 53.** En el punto a), sustituir la expresión "...al profesorado..." por la de "a cualquier miembro de la comunidad educativa..." .
- 16.<sup>a</sup> **En el Artículo 58.** En el apartado 1, eliminar la tilde en la palabra aquél.

### IV. RECOMENDACIONES

- 1.<sup>a</sup> El Consejo Escolar recomienda que, en lo que sea posible, se adapte la terminología del decreto a un lenguaje no sexista.
- 2.<sup>a</sup> Asimismo, recomienda que la Consejería de Educación inste a las Administraciones locales y a las entidades públicas a que participen en actividades encaminadas a mejorar la convivencia y la integración del alumnado y de las familias en el sistema educativo.
- 3.<sup>a</sup> La Administración educativa debe tener en cuenta la reducción horaria para la figura del coordinador de convivencia en los centros privados concertados.
- 4.<sup>a</sup> Este Consejo Escolar recomienda que en el desarrollo del decreto se concreten los aspectos en torno a la figura del mediador, como el perfil, la formación, la regulación horaria...
- 5.<sup>a</sup> Asimismo, recomendamos que se extremen los controles y las precauciones cuando se tome la decisión del cambio de centro por motivos de problemas de convivencia, en aras de que tal medida contribuya a mejorar el clima escolar del centro de origen y no perjudique gravemente al del centro de destino.
- 6.<sup>a</sup> En el caso de medidas cautelares fuera del horario escolar, es preciso que se regule el control de estas actuaciones y se determine qué profesionales deben llevarlas a cabo.
- 7.<sup>a</sup> Este Consejo Escolar insta a la Administración educativa a reducir al máximo los plazos en la ejecución de las sanciones.
- 8.<sup>a</sup> El Consejo Escolar recomienda que se incluya en el articulado de este decreto la regulación de los derechos de reunión y de asociación del alumnado.

**DICTAMEN 13/2007** al anteproyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la comunidad de Castilla y León.

# Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

## I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación que estableció el cuerpo normativo sobre la admisión del alumnado.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que ha modificado los procesos de escolarización y los requisitos de acceso a las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, que reguló la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 8/2007, de 25 de enero, que modificó el citado Decreto 17/2005.
- La Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrollaba este proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

## II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma, ya que supone la adaptación a la legislación vigente del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidos con fondos públicos.

## III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

### **Única. En el Anexo II, apartado IV**

El Consejo Escolar considera que se debe suprimir del baremo íntegramente el apartado "IV. (\*) *Funcionarios docentes*".

## IV. RECOMENDACIONES

- 1.<sup>a</sup> El Consejo Escolar de Castilla y León estima conveniente que se modifique el apartado f) del artículo 6, punto 2. de la Orden EDU/1496/2005, referido a la composición de las Comisiones de Escolarización. Se propone la sustitución de la expresión: "*Un representante de las asociaciones de madres y padres, en su caso*" por la siguiente: "*un representante de la federación de madres y padres más representativa*".
- 2.<sup>a</sup> Este Consejo Escolar sugiere a la Administración educativa un aumento de la oferta en las especialidades de las Escuelas de Idiomas con mayor demanda.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- 3.<sup>a</sup> Asimismo, este Consejo recomienda que, en el baremo de admisión de alumnos específico para las Escuelas de Idiomas, se considere la posibilidad de incrementar la puntuación del alumnado que padece algún tipo de discapacidad.

**DICTAMEN 14/2007** al anteproyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que ha modificado los procesos de escolarización del alumnado.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que estableció la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, a nivel nacional, y reguló el acceso y la admisión del alumnado que curse estas enseñanzas.
- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, que regulaba la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 8/2007, de 25 de enero, que modificó el citado Decreto 17/2005.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma ya que supone la adaptación a la legislación vigente del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.** En el artículo 5, apartado 2, punto f).

Sustituir la expresión "*asociaciones o confederaciones de padres y madres de alumnos*" por la de "*federaciones de padres y madres de alumnos más representativas*".

**Segunda.** En el artículo 5, apartado 2, punto h).

Sustituir la expresión "*organizaciones sindicales*" por la de "*organizaciones sindicales más representativas del sector*".

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

**DICTAMEN 15/2007** al anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

### I. ANTECEDENTES

- La Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, que regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Las Órdenes EDU/551/2005 y EDU/524/2006 que han modificado la Orden EDU/1752/2003 con los objetivos de simplificar el sistema de las prestaciones de gratuidad del servicio de comedor y de ampliar este servicio a los meses de septiembre y junio.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, que ha modificado las condiciones de protección social, económica y jurídica de las mismas.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** Este Consejo Escolar constata que en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de marzo de 2007 se publica la Orden EDU/509/2007, de 19 de marzo, sin el preceptivo dictamen de este órgano. A pesar de ello, el Consejo Escolar, cumpliendo con el trámite solicitado por esa Consejería, emite el dictamen correspondiente.

**Segunda.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adaptación de la normativa de comedores, especialmente la incorporación tan diligente de lo regulado en relación con las ayudas a las familias.

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** Este Consejo Escolar recomienda que se contemple la posibilidad de incorporar a esta Orden lo regulado en el artículo 42. Punto 2. de la citada Ley 1/2007 en cuanto a las subvenciones, prestaciones y servicios a las familias monoparentales.

**DICTAMEN 16/2007** al anteproyecto de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha establecido que la selección de directores de los centros públicos se realizará



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

mediante un proceso regido por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en el que participarán tanto la comunidad educativa como la Administración educativa.

- La Orden EDU/663/2004, de 6 de mayo, por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se realizó convocatoria para la renovación del cargo de los directores nombrados al amparo de la citada Orden.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuados los cambios normativos introducidos en la adaptación del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores a la nueva Ley Orgánica de Educación.

**Segunda.** Asimismo, este Consejo Escolar valora positivamente, de manera especial, las variaciones introducidas en la composición de las Comisiones de Selección y en el derecho preferente de los candidatos procedentes del propio centro.

**DICTAMEN 17/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño "Fotografía Artística", perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye al Gobierno estatal la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que estableció los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en gráfica publicitaria, en ilustración y en fotografía artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y aprobó las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León", aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que se propone adecuar la oferta e implantar nuevos ciclos formativos de grado medio y superior de acuerdo con la realidad socioeconómica de Castilla y León.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, que regula los requisitos mínimos de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar valora positivamente este Decreto ya que supone la implantación de nuevas enseñanzas en nuestra Comunidad.

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** El Consejo Escolar recomienda revisar la formulación gramatical de los criterios de evaluación, ya que no coincide con la formulación habitual de los mismos.

**DICTAMEN 18/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Conservación y Restauración de Arqueología y de Conservación y Restauración de pintura de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a la Administración educativa central la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, que ha definido las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y ha regulado la prueba de acceso.
- El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, que ha establecido los requisitos mínimos de los centros que imparten estas Enseñanzas Artísticas.
- El “Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León”, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que se propone aprobar los currículos e implantar todas las especialidades de estas enseñanzas.
- El Decreto 44/2006, de 22 de junio, que establece el currículo de la especialidad de Conservación y Restauración de Textiles.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar valora positivamente este Decreto ya que supone la implantación de nuevas enseñanzas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** El Consejo Escolar recomienda revisar los criterios de evaluación, para unificar la formulación gramatical.

**DICTAMEN 19/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye al Gobierno estatal la capacidad para fijar los aspectos mínimos del currículo y a las Comunidades Autónomas la de completar la parte del horario escolar que le corresponde.
- El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- El Decreto 806/2006, de 30 de junio, que determina el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la iniciativa de adaptar el currículo de Educación Primaria a la nueva Ley Orgánica de Educación.
2. Asimismo, este Consejo considera positiva la mejora de la concreción en la formulación de contenidos de las diversas áreas y la incorporación a las mismas de las tecnologías de la información y comunicación.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

#### 1. En el Artículo 8, punto 6

Introducir un punto y aparte tras la expresión " la nueva etapa" , sin que esto suponga la creación de un nuevo apartado.

#### 2. En el Artículo 11, punto 7

Sustituir la expresión " las medidas necesarias" por la de " las medidas y los medios necesarios"

#### 3. En la página 39, primer guión

Sustituir la expresión " en base a" por la de " basado en" .

### IV. RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar recomienda a la Administración educativa que preste especial atención a la regulación de las medidas de atención a

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

la diversidad para garantizar a todo el alumnado las condiciones que le permitan alcanzar los objetivos señalados.

2. Asimismo, se recomienda que, cuando sea posible, se evite la utilización de términos procedentes de otros idiomas.

**DICTAMEN 20/2007** a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.

### I. ANTECEDENTES

- La Resolución de 26 de abril de 2006, por la que se aprueba la modificación definitiva de unidades y plantilla de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
- Los Criterios fijados para la modificación de plantillas jurídicas para el curso 2007-2008, con la finalidad de racionalizar los recursos existentes y homogeneizar las actuaciones en todos los centros dependientes de la gestión de la Consejería de Educación.
- Los Dictámenes emitidos anteriormente por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### II. RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que presente esta norma, para su dictamen, con carácter previo a la publicación de la resolución provisional.
2. Asimismo, el Consejo Escolar reitera los acuerdos precedentes y considera imprescindible que la relación de plantillas se presente de forma clara, es decir, con el balance final del resultado y la debida justificación de los datos del curso presente y de cursos anteriores.
3. El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a que inicie, en el plazo más breve posible, el proceso para desarrollar el punto 2 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, relativo a la mejora de las plantillas de los centros.

**DICTAMEN 21/2007** a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.

### I. ANTECEDENTES

- La Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros públicos docentes



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Los Criterios fijados para la modificación de plantillas jurídicas para el curso 2007-2008, con la finalidad de racionalizar los recursos existentes y homogeneizar las actuaciones en todos los centros dependientes de la gestión de la Consejería de Educación.
- Los Dictámenes emitidos anteriormente por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### II. RECOMENDACIONES

4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que presente esta norma, para su dictamen, con carácter previo a la publicación de la resolución provisional.
5. Asimismo, el Consejo Escolar reitera los acuerdos precedentes y considera imprescindible que la relación de plantillas se presente de forma clara, es decir, con el balance final del resultado y la debida justificación de los datos del curso presente y de cursos anteriores.
6. El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a que inicie, en el plazo más breve posible, el proceso para desarrollar el punto 2 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, relativo a la mejora de las plantillas de los centros.

**DICTAMEN 22/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los Estudios Superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a la Administración General del Estado la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado y la validez de los títulos correspondientes.
- El Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, que estableció los Estudios Superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, que determinó los requisitos mínimos de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas.
- “ El Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de Régimen Especial en Castilla y León ” , aprobado por Acuerdo de 7 de octubre de 2004, que ha previsto la aprobación de los currículos y la implantación de todas las especialidades en nuestra comunidad.
- El Decreto 29/2006, de 27 de abril, que ha establecido el currículo de la especialidad de Moda.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** Este Consejo Escolar valora positivamente este Decreto ya que supone la implantación de nuevas enseñanzas en nuestra comunidad.

### III. RECOMENDACIÓN

**Única.** El Consejo Escolar recomienda revisar los criterios de evaluación, para unificar la formulación gramatical.

**DICTAMEN 23/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a la Administración general del Estado la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado y la validez de los títulos correspondientes.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que estableció las enseñanzas mínimas y definió las competencias básicas que el alumnado debe alcanzar al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

### II. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

#### 1. Al preámbulo.

Se propone una revisión conceptual y formal del preámbulo, especialmente del segundo párrafo de la página 2, que se inicia con “ *Aprender a aprender...* ” y del tercer párrafo de la página 3, que empieza por “ *La importancia concedida...* ” ,



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**2. Al Art. 4, Apartado c).**

Añadir al final del apartado la siguiente expresión: "*y adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de conflictos*".

**3. Al Art. 4, Apartado h).**

Suprimir la expresión contenida en el paréntesis, "*(y en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma)*".

**4. Al Art. 4, Apartado i).**

Sustituir la expresión "*comprender y expresarse*" por "*comprender y expresarse oralmente y por escrito*".

**5. Al Art. 4, Apartado k).**

Se propone refundir los objetivos de los apartados *k)* y *p)* en uno solo.

**6. Al Art. 5.**

Cambiar la expresión "*disposición adicional segunda*" por "*disposición adicional tercera*".

**7. Al Art. 5.**

Se propone incorporar un nuevo apartado, con el siguiente contenido: "*Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias mencionadas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias de la etapa*".

**8. Al Art. 6.**

Cambiar la expresión "*disposición adicional segunda*" por "*disposición adicional tercera*".

**9. Al Art. 6.**

Se propone incorporar un nuevo apartado, con el siguiente contenido: "*Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias mencionadas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias de la etapa*".

**10. Al Art. 8.**

Se propone añadir un punto nuevo, con la siguiente redacción: "*Los criterios de evaluación serán el referente para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el de adquisición de las competencias básicas*".

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- 11. En el Anexo, al Preámbulo “Principios metodológicos generales”, en su penúltimo párrafo**  
Sustituir la expresión “ *cualquier profesor*” por “ *cada profesor*” .
- 12. En el Anexo, área de Biología y Geología, criterio de evaluación nº 15, situado en la página 20**  
Eliminar la expresión “ *magmáticas y metamórficas*” .
- 13. En el Anexo, área de Educación para la ciudadanía, en su preámbulo, situado en la página 44**  
Sustituir la expresión “ *sociedad de hombres libres*” por “ *sociedad libre*” .
- 14. En el Anexo, área de Educación para la ciudadanía, en su Bloque I punto 1 de los contenidos, situado en la página 47**  
Añadir la expresión “ *y capacidad para aceptar las opiniones de los otros*” .
- 15. En el Anexo, área de Educación para la ciudadanía, en su Bloque V punto 1 de los contenidos, situado en la página 48**  
Suprimir la expresión “ *terrorismo, estados fallidos, fanatismo religioso y nacionalismo excluyente*” .
- 16. En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en la primera línea del preámbulo, situada en la página 90**  
Sustituir la palabra “ *actividad*” por la de “ *facultad*” .
- 17. En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en el segundo párrafo del preámbulo, línea tercera, situado en la página 90**  
Sustituir la expresión “ *lenguaje verbal*” por “ *lenguaje oral y escrito*” .
- 18. En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en el tercer párrafo del preámbulo, situado en la página 92**  
Suprimir la palabra “ *dialecto*” .
- 19. En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en el número 1 de los Criterios de evaluación, situado en la página 103**  
Sustituir la expresión “ *personal y legible*” por la de “ *personal legible*” .
- 20. En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en el punto 3 del Bloque IV, situado en la página 113**  
Suprimir las referencias a autores concretos.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### III. RECOMENDACIONES

1. Este Consejo Escolar considera necesaria una mayor concreción en los artículos 10, 11 y 12 en posteriores desarrollos normativos.
2. Este Consejo Escolar estima conveniente la revisión clara y sucinta del preámbulo que figura en el anexo de la materia Educación para la ciudadanía.

**DICTAMEN 24/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los niveles básicos e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que atribuye a la Administración General del Estado fijar los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

#### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

**Única.** El Consejo Escolar valora positivamente este proyecto de decreto porque adapta el currículo de los niveles básico e intermedio de las Enseñanzas de Régimen Especial de Idiomas a la normativa vigente.

**DICTAMEN 25/2007** al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.

Visto el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León, la Comisión Permanente del Consejo Escolar, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, en función de las competencias que tiene atribuidas, aprobó por unanimidad, el siguiente.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye al Gobierno estatal la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado y la validez de los títulos correspondientes.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- El Real Decreto 85/2007 de 26 de enero por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 31/2006, por el que se establece el currículo de Grado Medio de Danza en la comunidad de Castilla y León.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

Este Consejo Escolar valora positivamente este Decreto, porque adapta el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza a la normativa actual.

**DICTAMEN 26/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye al Gobierno estatal la capacidad para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado y la validez de los títulos correspondientes.
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El " Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León" , aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que se propone aprobar los currículos e implantar todas las especialidades de estas enseñanzas.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

Este Consejo Escolar valora positivamente la pronta regulación de las enseñanzas elementales de Música.

**DICTAMEN 27/2007** al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a la Administración educativa la capacidad para establecer anualmente



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

- Los dictámenes emitidos anteriormente por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

Este Consejo Escolar valora positivamente que el calendario escolar para el curso 2007/2008 se ajuste al criterio pedagógico de propiciar el mayor equilibrio posible entre trimestres.

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

**En el artículo Tercero, punto 2, apartado c).**

Sustituir la expresión “festividades locales” por la de “determinadas fechas” .

### IV. RECOMENDACIÓN

El Consejo Escolar recomienda que se tenga en cuenta la situación del profesorado itinerante para que, a través de los instrumentos legislativos apropiados, se regule el disfrute de las fiestas locales por parte de este colectivo.

**DICTAMEN 28/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.

### I. ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que, en su artículo 139 regula el reconocimiento de la función directiva, y especifica en su punto 4 que los directores de los centros públicos que hayan ejercido el cargo con valoración positiva mantendrán la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente.
- El Decreto 84/2006, de 30 de noviembre, que ha regulado la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la comunidad de Castilla y León.
- El Dictamen 20/2006 al Borrador de Decreto por el que se regula la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

- Este Consejo Escolar valora positivamente esta Orden ya que supone la culminación del proceso regulador de esta materia.
- Asimismo, estima de manera positiva que se realice la adaptación del citado Decreto 84/2006 con tiempo suficiente para que pueda ser aplicado durante este curso.

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

#### • En el artículo 5, punto 1.

Añadir un apartado más en la relación de vocales de la comisión de valoración, con el siguiente texto: “ - *Un representante de las organizaciones sindicales más representativas del sector de la enseñanza, designado por la Junta de Personal provincial.*”

### IV. RECOMENDACIÓN

- Desde la publicación del Decreto 84/2006 han aparecido múltiples situaciones administrativas que hacen que muchos colectivos (directores de CFIEs, CRIEs, Equipos de Orientación, Escuelas-hogar...) queden fuera de la aplicación del mismo. Por ello, este Consejo Escolar recomienda que esta situación sea tenida en cuenta para futuras reformas de la legislación vigente.

**DICTAMEN 29/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- Real Decreto 1537/2003 de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina una nueva ordenación del sistema educativo.
- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece su calendario de aplicación y prevé la implantación progresiva y con carácter general, de la Educación Primaria a partir del curso académico 2007-2008.
- El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que fija las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, que establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la iniciativa de adaptar el currículo de Educación Primaria a la nueva Ley Orgánica de Educación.

### III. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

En el artículo 6.3, incluir un apartado:

*“Medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores”.*

**DICTAMEN 30/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina las características básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas correspondientes a esta etapa.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria en la comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

### II. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

#### 1. En el artículo 5, punto 5.

Suprimir la expresión “ *en público*” .

#### 2. En el artículo 5, punto 5.

Añadir “ *y escrita*” después de “ *expresión oral*” .

#### 3. En el artículo 8, punto 2.

Se propone la revisión de la redacción del texto.

#### 4. En el artículo 9, punto 3, apartado h).

Suprimir la expresión “ *en público*” .

#### 5. En el artículo 14, punto 3.

Añadir la expresión “ *con el asesoramiento del departamento de orientación,*” a continuación de “ *departamentos didácticos*” .

#### 6. En el artículo 18, punto 3, apartado b).

Se propone la revisión de la redacción del texto, para clarificar el mismo.

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

### III. RECOMENDACIONES

- I. Dada la importancia que este Consejo Escolar concede a la acción tutorial, recomienda a la Administración Educativa el establecimiento de medidas para su reconocimiento y apoyo.
- II. Dadas las consecuencias en materia educativa de los vigentes acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede el Consejo Escolar, recomienda que los signatarios de aquellos definan con detalle las cuestiones contenidas en ellos.

**DICTAMEN 31/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina las características básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria en la comunidad de Castilla y León.

#### II. CONSIDERACIÓN AL ARTICULADO

##### 1. En el Artículo 5, punto 7.

Añadir la expresión "*con el asesoramiento del departamento de orientación*" tras "*a juicio del equipo educativo*".

**DICTAMEN 32/2007** al proyecto de orden por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

#### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que prevé la posibilidad de establecer diversificaciones del currículo en la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria concreta y las condiciones básicas de la diversificación curricular.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo del programa de diversificación, las condiciones de incorporación del alumnado, así como los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### II. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

#### 1. En el artículo 5, punto 1.

Suprimir la frase " *En el segundo año incorpora los contenidos de Educación ético-cívica*".

#### 2. En el artículo 5, punto 1.

Sustituir la frase "*Música, Educación Plástica y Visual, Educación Física, que se cursarán en el grupo de referencia*" por la de "*Música, Educación Plástica y Visual, Educación Física y Educación ético-cívica, que se cursarán en el grupo de referencia*".

#### 3. En el artículo 7, punto 2.

Se propone la siguiente redacción:

*"En su defecto, o cuando el profesorado citado en el punto anterior no pueda asumir todas las horas de los ámbitos del programa, le corresponderá al director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, la asignación de las mismas a los correspondientes departamentos didácticos."*

#### 4. En el artículo 8, punto 2, apartado c).

Se propone la siguiente redacción.

*"Los criterios para asignar en su caso, las horas que no pueda asumir el profesorado del departamento de orientación a los correspondientes departamentos didácticos."*

#### 5. En el Anexo I, en el criterio de evaluación número 4 de la Educación cívico-ética (página 23 del borrador):

Eliminar la expresión contenida en el paréntesis "*(totalitarismos, fanatismos, nacionalismos agresivos y excluyentes, etc.)*", de la misma manera que a propuesta del Consejo Escolar se eliminó en el Decreto 52/2007 de 17 de mayo.

**DICTAMEN 33/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de Educación de Personas Adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que establece, en su Capítulo IX, la ordenación general de la educación de las personas adultas.
- La Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, establece el marco general y los instrumentos precisos

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

para el desarrollo de las enseñanzas para personas adultas en la Comunidad.

- El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido anteriormente sobre esta materia.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regule específicamente la admisión del alumnado en las enseñanzas regladas para personas adultas.

### III. CONSIDERACIÓN AL PREÁMBULO

Incluir la referencia normativa de la Ley Orgánica de Educación.

**DICTAMEN 34/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que establece, en su Capítulo V, la ordenación general de la formación profesional.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo y permite, a las personas y principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales.
- El segundo Plan de Formación Profesional de Castilla y León que fija el objetivo de realizar una oferta de formación profesional capaz de atender a las necesidades de cualificación demandadas por el sector productivo y por los ciudadanos.
- La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, que desarrolló el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- Los Dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido anteriormente sobre esta materia.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

El Consejo Escolar de Castilla y León valora como positiva y necesaria la regulación de esta opción, que hace compatible la Formación Profesional con las circunstancias personales o laborales de determinados alumnos.

### III. CONSIDERACIÓN AL PREÁMBULO

Incluir la referencia normativa de la Ley Orgánica de Educación.

**DICTAMEN 35/2007** al proyecto de Orden por la que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que define los Centros Integrados como aquellos centros que se caractericen por impartir los títulos y certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la posibilidad de que los estudios de Formación Profesional regulados en esta ley puedan realizarse en los Centros Integrados a los que se refiere la citada la Ley Orgánica 5/2002.
- El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, que regula los requisitos básicos de los Centros Integrados.
- El Plan de Formación Profesional de Castilla y León para el período 2007-2010, que establece la creación de la Red de Centros Integrados públicos de Castilla y León, tomando como referencia los centros específicos de Formación Profesional.
- El Plan Regional de Empleo 2007-2010 que incluye el compromiso de establecer canales de planificación y coordinación fundamentalmente entre la formación ocupacional y la continua, y además entre ambas y la formación profesional inserta en el ámbito educativo.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la creación de estos Centros Integrados ya que van a ampliar las modalidades de la Formación Profesional que actualmente se imparten en los centros específicos.

# Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

## III. RECOMENDACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que desarrolle más ampliamente el artículo 4, en el sentido de concretar la duración del Plan de actuaciones y establecer el mecanismo por el cual se revisará este plan para que se adapte a las necesidades cambiantes del entorno socioeconómico y a la evolución propia de estas enseñanzas.

**DICTAMEN 36/2007** al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato “Lengua y Cultura Gallega” y se aprueba su currículo.

## I. ANTECEDENTES

- El Decreto 70/2002, de 23 de mayo, por el que se establece el currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, que establece que además de las materias comunes y materias propias, los alumnos deben cursar en cada una de las modalidades del Bachillerato, materias optativas.
- La Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula la impartición de materias optativas del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que enumera las materias optativas de oferta general.
- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que garantiza el respeto y la protección para la lengua gallega y las modalidades lingüísticas en los lugares en que habitualmente se utilicen.
- El Protocolo general de colaboración, firmado en Ponferrada con fecha 30 de agosto de 2006, entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León, que establece vías de promoción de la lengua gallega.
- La Orden EDU/965/2005, de 14 de julio, que establece la asignatura optativa de Educación Secundaria Obligatoria «Lengua y Cultura Gallega» y aprueba su currículo.

## II. CONSIDERACIÓN GENERAL

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta optativa ya que supone asegurar la continuidad en el Bachillerato para aquellos que la han cursado en la Educación Secundaria Obligatoria y porque es una vía de promoción de la lengua gallega en los territorios limítrofes con la Comunidad de Galicia.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### III. RECOMENDACIONES

1. Este Consejo Escolar recomienda a la Administración educativa que concrete el mecanismo de acreditación lingüística en relación con los requisitos de acceso a esta materia optativa, regulados en el punto 1 del artículo 1.
2. Asimismo, este Consejo Escolar exhorta a la Administración educativa a que revise el contenido del Anexo y sustituya, siempre que sea procedente, toda referencia concreta al Bierzo por referencia a los territorios limítrofes con la Comunidad de Galicia.

**DICTAMEN 37/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Castilla y León.

### I. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que en su Capítulo IX regula la Educación de las Personas Adultas.
- La Ley 3/2002, de 9 de abril, que establece el marco general de la educación de las personas adultas y los instrumentos precisos para su desarrollo en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León, que regula la organización y el funcionamiento de dichos centros.

### II. CONSIDERACIÓN GENERAL

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se desarrolle el Decreto 77/2006 por el que se regula el Reglamento Orgánico de estos centros y que en la educación de las personas adultas se implanten similares criterios a los implantados en el resto de enseñanzas.

### III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

#### 1. En el Artículo 55

Sustituir la expresión "*permanencia mínima*" por la de "*permanencia mínima diaria*".

#### 2. En el Artículo 57, apartado b)

Se propone sustituir el texto del borrador de todo el apartado por el siguiente: "*Labores derivadas del desempeño de una jefatura de un departamento, a las que se dedicará un periodo lectivo*".

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

*a la semana cuando éste sea unipersonal y tres periodos lectivos semanales cuando esté constituido por dos o más profesores*”, para ajustarse a la orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

### **3. En el Artículo 57**

Añadir un nuevo apartado, que sería el d), con el siguiente texto:  
*“ Un periodo lectivo semanal de tutoría de alumnos.”*

### **4. En el Artículo 61**

Añadir un nuevo punto, que sería el 4. con el siguiente texto: *“ 4. A los profesores que impartan docencia en más de un centro se les reducirá una hora complementaria”.*

## IV. RECOMENDACIÓN

El Consejo Escolar recomienda a la Administración educativa que, en aras de la calidad educativa, la implantación de medidas como los grupos de refuerzo, las prácticas específicas o los desdobles no queden a merced de la disponibilidad de profesorado en los centros.



## 4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL BOCyL, RESPECTO A LAS PROPUESTAS REALIZADAS EN LOS DICTÁMENES

### Consideraciones generales

El análisis comparativo al que se refiere el presente apartado se ha realizado en aquéllos casos en que ha sido posible. En muchos casos, al no haber propuestas concretas en el borrador de la normativa que se dictamina, no es posible establecer un análisis comparativo.

Por otro lado, los dictámenes 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 del año 2006 y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 del año 2007, por contener un informe general favorable al borrador, la norma no ha sido publicada, no ha recogido ningún aspecto sugerido en el dictamen, o bien el Consejo Escolar no ha entrado en su valoración, no aparecen reseñados.

POR PUBLICAR	
Año 2006	Año 2007
	35

COMENTADOS	
Año 2006	Año 2007
32	12, 14, 19, 23, 29, 30, 31, 32, 33,34,36

**DICTAMEN 32/2006** al Anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la comunidad de Castilla y León.

**Norma: ORDEN EDU/1495/2006, de 20 de septiembre,  
(BOCyL 27-9-06)**

### Aspectos considerados

- Es tenida en cuenta parcialmente la Recomendación de modificar la competencia para resolver la convocatoria de ayudas a la matrícula. En la norma se elimina toda referencia a estas ayudas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 12/2007** al Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.

**Norma: DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. (BOCyL 23-5-07)**

### Aspectos considerados

Son tenidas en cuentas las siguientes consideraciones al articulado, y se realizan las siguientes modificaciones:

En el Artículo 16

Sustituir la expresión "*compartir los materiales y las instalaciones del centro*" por "*compartir los materiales, las instalaciones del centro y velar por su conservación*".

En el Artículo 23

En el apartado f) se modifica su redacción, que pasa a ser la siguiente: "*f) De respetar y hacer respetar a sus hijos las normas establecidas por el centro, la autoridad del profesorado y sus indicaciones u orientaciones educativas*".

En el Artículo 32

Se sustituye la expresión "*...propuestas del Consejo Escolar...*" por "*...propuestas por el Consejo Escolar...*".

En el Artículo 37. Apartado 2

En el punto c), sustituir la expresión "*actuación colectiva*" por la de "*actuación individual o colectiva*".

En el Artículo 48

En el punto a), sustituir la expresión "*...al profesorado...*" por la de "*a cualquier miembro de la comunidad educativa...*".

**DICTAMEN 14/2007** al anteproyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la comunidad de Castilla y León.

**Norma: ORDEN EDU/453/2007, de 12 de marzo, (BOCyL 16-3-07)**

### Aspectos considerados

Son tenidas en cuentas todas las consideraciones al articulado y se realizan las siguientes sustituciones:

- En el artículo 5, apartado 2, letra f), se sustituye la expresión "*asociaciones o confederaciones de padres y madres de*

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

*alumnos*". por la de "*federaciones de padres y madres de alumnos más representativas*".

- En el artículo 5, apartado 2, letra h), se sustituye la expresión "*organizaciones sindicales*" por la de "*organizaciones sindicales más representativas del sector*".

**DICTAMEN 19/2007** al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.

**Norma: DECRETO 40/2007, de 3 de mayo. (BOCyL 9-4-07)**

### Aspectos considerados

Son tenidas en cuentas todas las consideraciones al articulado y se realizan las siguientes modificaciones:

- En el artículo 8, punto 6, se introduce un punto y aparte tras la expresión "*la nueva etapa*", sin que esto suponga la creación de un nuevo apartado.
- En el artículo 11, punto 7, se sustituye la expresión "*las medidas necesarias*" por la de "*las medidas y los medios necesarios*".
- En la página 39, primer guión, se sustituye la expresión "*en base a*" por la de "*basado en*".

**DICTAMEN 23/2007** al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

**Norma: DECRETO 52/2007, de 17 de mayo. (BOCyL 23-5-07)**

### Aspectos considerados

Son tenidas en cuentas las siguientes consideraciones al articulado, bien en su totalidad o en la idea principal de su contenido y se realizan las siguientes modificaciones:

Art. 4, Apartado i)

Sustituir la expresión "*comprender y expresarse*" por "*comprender y expresarse oralmente y por escrito*".

Art. 4, Apartado k)

Se propone refundir los objetivos de los apartados *k)* y *p)* en uno solo.

Art. 5.

Se propone incorporar un nuevo apartado, con el siguiente contenido: "*Sin perjuicio de su tratamiento específico en*



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

*alguna de las materias mencionadas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias de la etapa”.*

### Art. 6

Se propone incorporar un nuevo apartado, con el siguiente contenido: *“ Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias mencionadas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias de la etapa”.*

### Art. 8

Se propone añadir un punto nuevo, con la siguiente redacción: *“ Los criterios de evaluación serán el referente para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el de adquisición de las competencias básicas”.*

En el Anexo, área de Educación para la ciudadanía, en su preámbulo, situado en la página 44.

Sustituir la expresión *“ sociedad de hombres libres”* por *“ sociedad libre”*.

En el Anexo, área de Educación para la ciudadanía, en su Bloque V punto 1 de los contenidos, situado en la página 48. Suprimir la expresión *“ terrorismo, estados fallidos, fanatismo religioso y nacionalismo excluyente”.*

En el Anexo, área de Lengua y Literatura, en el punto 3 del Bloque IV, situado en la página 113. Suprimir las referencias a autores concretos.

**DICTAMEN 29/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

**Norma: EDU/1045/2007, de 12 de junio. (BOCyL 13-6-07)**

### Aspectos considerados

Es tenida en cuenta la consideración al articulado, y en el Artículo 6, apartado, 3, letra h) se incluye: Las *medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.*

## Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

**DICTAMEN 30/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

**Norma: EDU/1046/2007, de 12 de junio. (BOCyL 13-6-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tomada en cuenta la consideración al articulado, y en el Artículo 5, apartado, 5 se suprime la expresión "*en público*" y se añade "*y escrita*" después de "*expresión oral*".

**DICTAMEN 31/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

**Norma: EDU/1047/2007, de 12 de junio. (BOCyL 13-6-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tomada en cuenta la consideración al articulado, y en el Artículo 5, apartado, 7 se añade la expresión "*con el asesoramiento del departamento de orientación*" tras "*a juicio del equipo educativo*".

**DICTAMEN 32/2007** al proyecto de orden por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

**Norma: EDU/1048/2007, de 12 de junio. (BOCyL 13-6-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tomada en cuenta la consideración al articulado número 5 del dictamen y en el Anexo I, en el criterio de evaluación número 4 de la Educación cívico-ética se elimina la expresión contenida entre paréntesis "*(totalitarismos, fanatismos, nacionalismos agresivos y excluyentes, etc.)*".

**DICTAMEN 34/2007** al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

**Norma: ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio. (BOCyL 26-6-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tomada en cuenta la consideración al preámbulo y se incluye referencia normativa a la Ley Orgánica de Educación.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

**DICTAMEN 33/2007** al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de Educación de Personas Adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

**Norma: ORDEN EDU/1164/2007, de 22 de junio. (BOCyL 29-6-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tenida en cuenta la consideración al preámbulo y se incluye referencia normativa a la Ley Orgánica de Educación.

**DICTAMEN 36/2007** al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.

**Norma: ORDEN EDU/1190/2007, de 28 de junio. (BOCyL 5-7-07)**

### **Aspectos considerados**

Es tenida en cuenta la segunda consideración al texto del Anexo y se incluye referencia concreta al Bierzo y Sanabria como territorios limítrofes con la Comunidad de Galicia.



**3. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones**



# 1. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

## 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 12 de diciembre de 2006

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>51</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>9</u>



### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente.
- Composición actual de las Comisiones Específicas.
- Ratificación de los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
- Aprobación de la estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio presupuestario 2007.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.



## Memoria

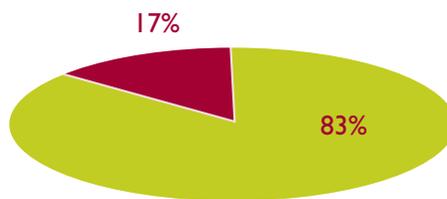
Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 14 de junio de 2007

Consejeros asistentes      50

Consejeros ausentes      10



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente.
- Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
- Ratificación de los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
- Aprobación, si procede, del Proyecto de Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2005/2006.
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, Curso 2005/2006.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

## 2. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

### Composición de la Comisión Permanente

PRESIDENTE:

D. Pedro Bringas Arroyo.

VICEPRESIDENTE

D. Jesús M.<sup>a</sup> Palomares Ibáñez.

SECRETARIO

D. José Ignacio Niño Encinas.

# Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

## Consejeros

### PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA

- D. Miguel Grande Rodríguez.
- D. Rafael Domínguez Martín.

### PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

- D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara.

### PADRES DE ALUMNOS

- D. Jesús Murias Granell.
- D.ª M.ª Auxiliadora García Nava.

### ALUMNOS

- D.ª Beatriz Fernández Tessier.

### TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS

- D. Gregorio de Frutos Sanz.

### CENTRALES SINDICALES

- D. Luis Sánchez Jiménez.

### ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- D. José Luis Marcos Rodríguez.

### ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- D. Juan Carlos Rodríguez Santillana.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- D. Eusebio García González.

### PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

- D. Teobaldo Para Benito.



## Memoria

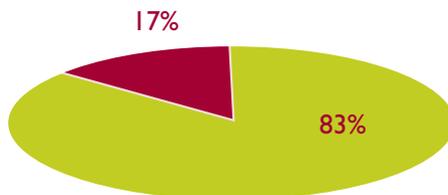
Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de septiembre de 2006

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.
- Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y educación especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.

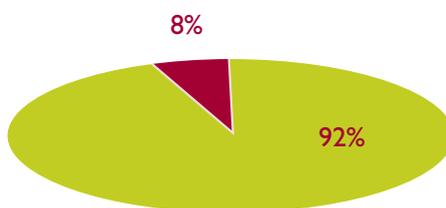
## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Solicitud a la Consejería de Educación de los datos necesarios para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, referidos al curso 2005-2006.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas

### 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de septiembre de 2006

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, al anteproyecto de Orden elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus Federaciones.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, al anteproyecto de Orden elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, al anteproyecto de Orden elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, por la que se establecen las bases reguladoras de las



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen ,al anteproyecto de Orden elaborado por la Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden elaborado por la Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- Estudio y aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2005-2006.
- Adscripción de Consejeros y Consejeras a las Comisiones Específicas.
- Creación de la Subcomisión encargada de la redacción del Informe del curso 2005–2006 y la Subcomisión preparatoria de los documentos del próximo Encuentro de Consejos Escolares.
- Planificación anual de plenos ordinarios del Consejo Escolar de Castilla y León. Continuidad del acuerdo de rotación de los lugares de celebración de los plenos.
- Petición a la Consejería de Educación de los datos para la elaboración del Informe del curso 2005-2006.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1



#### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad.
- Adscripción de Consejeros y Consejeras a las Comisiones Específicas.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1





## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### TEMAS TRATADOS

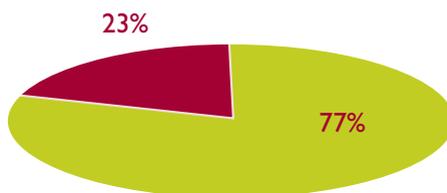
---

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la Comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación. Asignación de la Comisión Específica que redactará el Proyecto de Dictamen.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 31 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

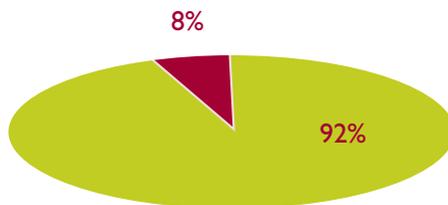
- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la Comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

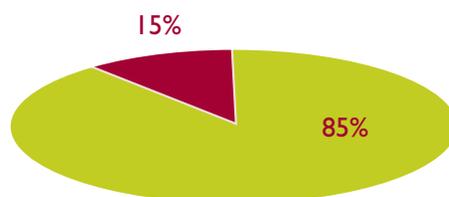
---

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del borrador del Plan de Atención al Alumnado con necesidades educativas especiales y designación de la Comisión Específica que se encargará de la elaboración del correspondiente Proyecto de Dictamen.
- Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, del proyecto de orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y designación de la Comisión Específica que se encargará de la elaboración del correspondiente Proyecto de Dictamen.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      11

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Estudio y aprobación del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

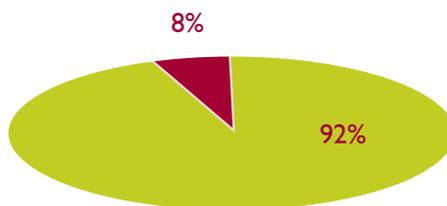
20[06/07]

asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.

- Estudio y aprobación del proyecto de Dictamen al borrador del Plan de atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Aprobación, si procede, del Orden del Día del próximo Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Información sobre la estimación del gasto del Consejo Escolar para el ejercicio presupuestario 2007 que se presentará al Pleno.
- Planificación del proceso para la aprobación del documento "El tiempo escolar" por la Comisión Permanente.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de noviembre de 2006

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

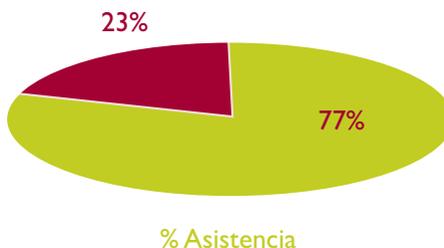
- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de diciembre de 2006

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      3



#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Estudio y aprobación del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de enero de 2007

Consejeros asistentes      11

Consejeros ausentes      2



#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

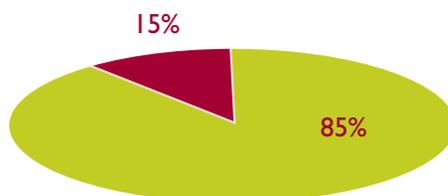
20[06/07]

- Valoración de la última sesión del Pleno del Consejo Escolar. Posibilidad de acuerdo de agradecimientos.
- Cambios en la representación del sector del alumnado en las diversas Comisiones del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de enero de 2007

Consejeros asistentes      11

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

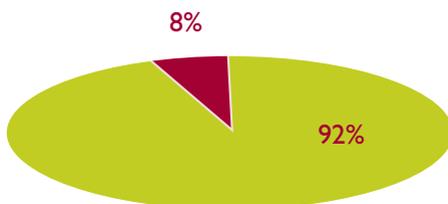
---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, al borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.
- Enmiendas al Documento 0 enviado por el Consejo Escolar de las Islas Baleares.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de febrero de 2007

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

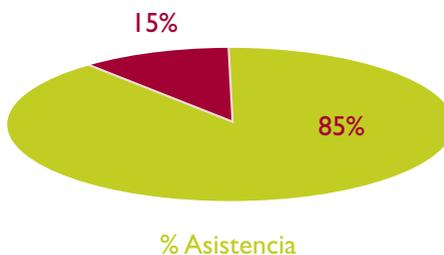
- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del borrador de la Oferta de Empleo Público 2007 para el cuerpo de Maestros.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Presentación, por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de los Convenios específicos de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora por el que se articula la subvención directa concedida a dichas entidades para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural.
- Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del borrador de Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de febrero de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen elaborado por la Comisión Especifica de Innovación y Calidad Educativa al borrador de Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen elaborado por la Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos al borrador de la Oferta de Empleo Público 2007 para el cuerpo de Maestros.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

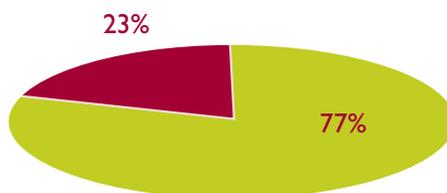
20[06/07]

- Determinación del procedimiento para que el Consejo Escolar aborde el conjunto de normas que tiene previsto presentar la Consejería de Educación en el primer semestre del año.
- Valoración del VI Seminario del Consejo Escolar celebrado en Burgos.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de Arqueología y de Conservación y restauración de pintura de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al anteproyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al anteproyecto de Orden, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Determinación del procedimiento para que el Consejo Escolar aborde el conjunto de normas que tiene previsto presentar la Consejería de Educación en el primer semestre del año.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Valoración del VI Seminario del Consejo Escolar celebrado en Burgos.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 13 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      12

Consejeros ausentes      1



#### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y designación de la Comisión Específica redactora del proyecto de dictamen.\*
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño "Fotografía Artística", perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento del anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del proyecto de Orden la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León y designación de la Comisión Específica redactora del proyecto de dictamen\*.
- Análisis de la aplicación de Artículo 2 del Reglamento por el que se regula el Consejo Escolar, referido a los asuntos en los cuales este órgano ha de ser consultado.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

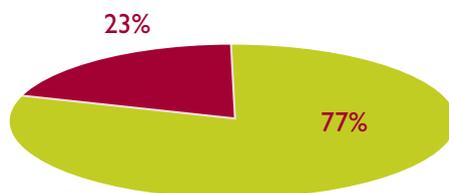
20[06/07]

- Estado actual del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2005-2006.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 27 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

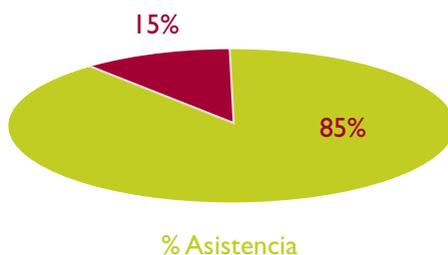
- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Resolución provisional de plantillas curso 2007-2008, Cuerpo de Maestros y designación de la Comisión Específica encargada de elaborar el proyecto de dictamen.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos a la Resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos y designación de la Comisión Específica encargada de elaborar el proyecto de dictamen.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, al anteproyecto de Orden la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño "Fotografía Artística", perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula la prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Conservación y Restauración de Arqueología y de Conservación y Restauración de Pintura de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Subcomisión de Ordenación del Sistema Educativo, al anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Organización de la representación del Consejo Escolar de Castilla y León en el próximo Encuentro de Consejos Escolares que se celebrará en las Islas Baleares.
- Estado actual del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León del curso 2005-2006.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de abril de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>





## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Decreto, por el que se establece el currículo de los niveles básicos e intermedio de las Enseñanzas de Régimen Especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso, y designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Decreto, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León, y designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.
- Análisis de la situación provocada por la publicación de la Orden EDU/509/2007, de 19 de marzo, antes de ser dictaminada.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de abril de 2007

Consejeros asistentes      9

Consejeros ausentes      4



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se establece el

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

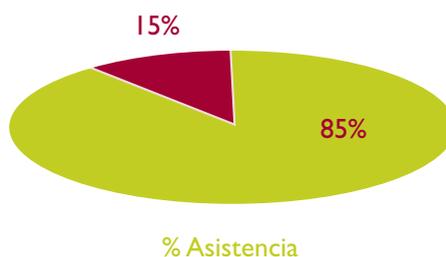
calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, y designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.

- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León, y designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Especifica de Ordenación del Sistema Educativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Especifica de Ordenación del Sistema Educativo al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los Estudios Superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de mayo de 2007

Consejeros asistentes     11

Consejeros ausentes     2



### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Especifica de Ordenación del sistema educativo al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de los niveles básicos e interme-



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- dio de las Enseñanzas de Régimen Especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.
  - Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo, al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo, al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
  - Valoración del XVII Encuentro de Consejos Escolares, celebrado en Baleares.
  - Deliberación sobre el Proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, Curso 2005/06 en aplicación del Artículo 35.2 del Decreto 176/2000, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
  - Información del Presidente.
  - Ruegos y preguntas.

### 20. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de mayo de 2007

Consejeros asistentes      **9**

Consejeros ausentes      **4**



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

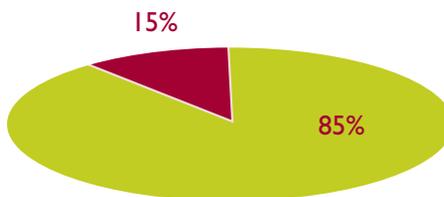
- Estudio y aprobación si procede del cambio de fecha para la celebración del próximo Pleno del Consejo Escolar.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de mayo de 2007

Consejeros asistentes      11

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria del día 15 y de la extraordinaria del día 18 de mayo.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen, elaborado por la Comisión Específica de Financiación del Sistema Educativo, al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consoli-



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

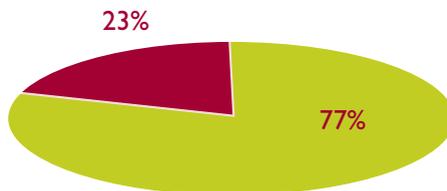
dación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.

- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de junio de 2007

Consejeros asistentes      10

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

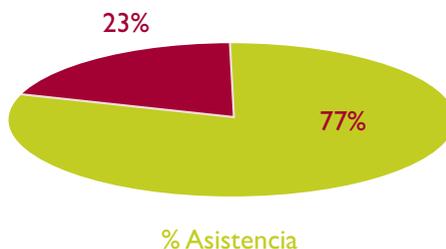
- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato " Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.
- Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa del proyecto de Orden por la que se regulan los Centros integrados de formación profesional en Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Subcomisión de Ordenación del Sistema Educativo al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, al proyecto de Orden, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 23. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de junio de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>10</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>3</u>

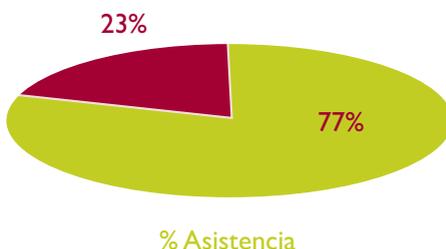


### TEMAS TRATADOS

- Informe y deliberación sobre la aplicación del procedimiento administrativo a la inclusión de las enmiendas propuestas por D.<sup>a</sup> Ana Rosa Bárcena Díez al Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006.

### 24. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de junio de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>10</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>3</u>





## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### TEMAS TRATADOS

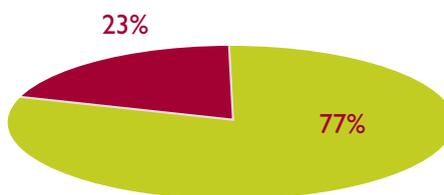
---

- Aprobación, si procede del acta de la sesión ordinaria del día 11 y de la extraordinaria del día 14 de junio.
- Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional del proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León y designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa al proyecto de Orden por la que se regulan los Centros integrados de formación profesional en Castilla y León.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.
- Valoración del último Pleno del Consejo Escolar.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 25. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de julio de 2007

Consejeros asistentes      **10**

Consejeros ausentes      **3**



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- Estudio y aprobación, si procede del proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León.
- Información del Presidente.
- Ruegos y preguntas.

### 3. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR

#### 3.1 COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

##### Composición de la Comisión Específica:

PRESIDENTA:

D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo.

VICEPRESIDENTE:

D. Anselmo Paredes Castro.

SECRETARIO:

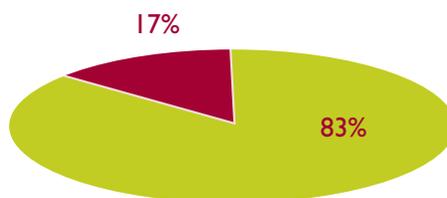
D. José Ignacio Niño Encinas.

##### Consejeros

- D. Francisco Gutiérrez Merino.
- D. Saturnino Fernández de Pedro.
- D. Jaime Villagrà Herrero.
- D.ª Rocío Lucas Navas.
- D. José Luis Sagredo Fernández.
- D. José Eduardo Martínez Pedroso.

##### 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 12 de septiembre de 2006

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>5</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

##### TEMAS TRATADOS

- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

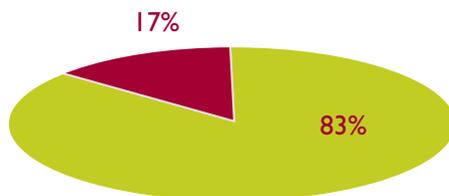
- Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar los gastos de transporte escolar, residencia y, en su caso, los de matrícula del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León.
- Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 26 de septiembre de 2006

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.
- Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad.
- Estudio y elaboración si procede del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León.
- Estudio y elaboración si procede del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad.
- Ruegos y preguntas.

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 10 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      7

Consejeros ausentes      1



% Asistencia



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### TEMAS TRATADOS

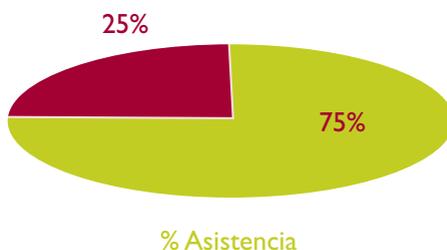
---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Constitución de la Comisión Específica. Elección de Presidente y de Vicepresidente de la Comisión.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Estudio y elaboración, si procede, del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Ruegos y preguntas.

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 24 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



### TEMAS TRATADOS

---

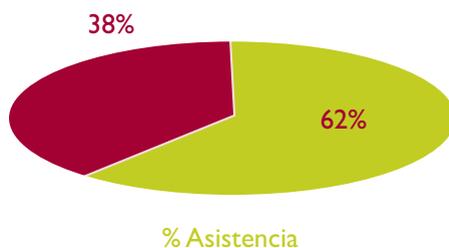
- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la Comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.
- Estudio y elaboración si procede del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos concertados de la Comunidad de Castilla y León que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.
- Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 5. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 12 de febrero de 2007

Consejeros asistentes      5

Consejeros ausentes      3



#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del borrador de la Oferta de Empleo Público 2007 para el cuerpo de Maestros.
- Estudio y elaboración si procede del Proyecto de Dictamen al borrador de la Oferta de Empleo Público 2007 para el cuerpo de Maestros.
- Ruegos y preguntas.

### 6. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 16 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



#### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Infraestructuras del Proyecto de Orden, por la que se modifica la ORDEN EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Información por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

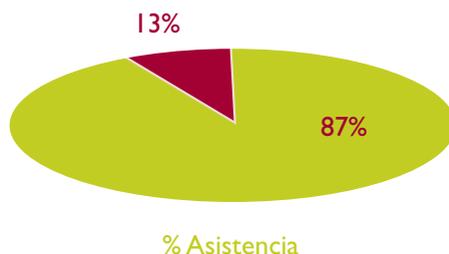
20[06/07]

- Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden, por la que se modifica la ORDEN EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Ruegos y preguntas.

### 7. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo del día 30 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      7

Consejeros ausentes      1



### TEMAS TRATADOS

---

- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.
- Información por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.
- Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Maestros.
- Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen a la resolución provisional de plantillas, curso 2007-2008, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos.
- Ruegos y preguntas.

# Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

## 3.2 COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

### Composición de la Comisión Específica

#### PRESIDENTE

D. Antonio Martín Mateos.

#### VICEPRESIDENTE

D.ª Esperanza Lobato López.

#### SECRETARIO

D. José Ignacio Niño Encinas.

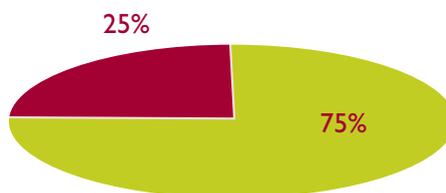
### Consejeros

- D.ª Belén García Sánchez.
- D. Carmelo San Segundo González.
- D. Rubén González Montoro.
- D. Basilio Álvarez Llana.
- D.ª Montserrat Sabadell González.
- D. Rosario Rico Sancho.

### 1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 11 de septiembre de 2006

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

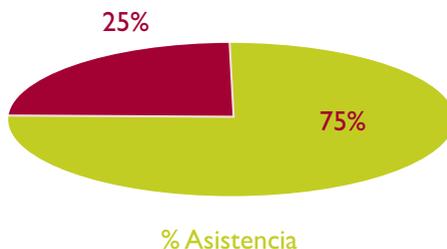
20[06/07]

- Información por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones.
- Ruegos y preguntas.

### 2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 16 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Ratificación del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Específica.
- Información por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.
- Información por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa del borrador del Plan de atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan las actuaciones de actualización y perfeccionamiento de los asesores y jefes de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.

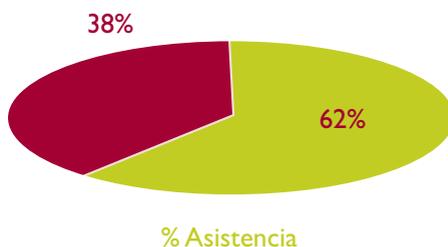
## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al borrador del Plan de atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Ruegos y preguntas.

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 10 de enero de 2007

Consejeros asistentes      5

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

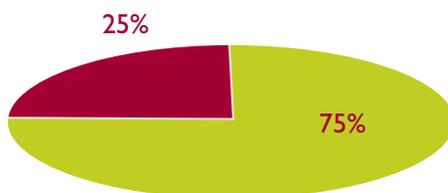
---

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa del borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al borrador del Plan de Formación Profesional 2007-2010.
- Elección del Vicepresidente de la comisión específica.
- Ruegos y preguntas.

### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 13 de febrero de 2007

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Información por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del borrador de Decreto por el que se establecen los



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.

- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al borrador de Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado, las obligaciones y compromisos familiares así como otras actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos de Castilla y León.
- Ruegos y preguntas.

### 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 4 de junio de 2007

Consejeros asistentes      4

Consejeros ausentes      4



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en ciclos formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de oferta parcial en Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en centros docentes de la Comunidad de

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

- Ruegos y preguntas.

### 6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 18 de junio de 2007

Consejeros asistentes      5

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa del proyecto de Orden por la que se regulan los Centros integrados de formación profesional en Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regulan los Centros integrados de formación profesional en Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

### 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del día 3 de julio de 2007

Consejeros asistentes      4

Consejeros ausentes      4



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional del proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

### 3.3 COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

#### Composición de la Comisión Específica

##### PRESIDENTE

D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso.

##### VICEPRESIDENTE

D. Ángel del Carmen Escalera.

##### SECRETARIO

D. José Ignacio Niño Encinas.

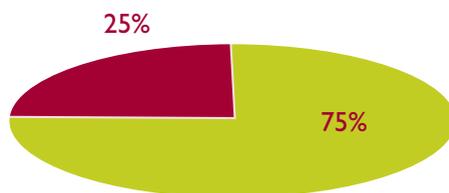
#### Consejeros

- D.ª Lucita Colinas Molezuelas.
- D. Jesús M.ª Sánchez Herrero.
- D. Enrique Pérez Herranz.
- D.ª Yanire Verdejo Morán.
- D.ª Sofía Andrés Merchán.
- D. Guillermo Granja Barón.

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 30 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

# Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

## TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión y elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la misma.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del borrador de la Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al borrador de la Orden por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
7. Ruegos y preguntas.

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 26 de febrero de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>8</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



## TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

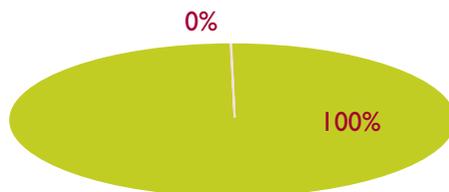
EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León

3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa del borrador de Orden, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al borrador de Orden, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 19 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      **8**

Consejeros ausentes      **0**



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las especialidades de Conservación y Restauración de Arqueología y de Conservación y Restauración de Pintura de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

Artística, perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

4. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las especialidades de Conservación y Restauración de Arqueología y de Conservación y restauración de Pintura de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de artes plásticas y diseño de Fotografía Artística, perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico y se regula su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas

### 4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 9 de abril de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>6</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



### TEMAS TRATADOS

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 16 de abril de 2007

Consejeros asistentes      5

Consejeros ausentes      3



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

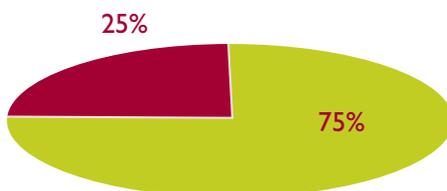
---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Decreto por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las Enseñanzas de Régimen Especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.
4. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las Enseñanzas de Régimen Especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso.
6. Ruegos y preguntas.

### 6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 24 de abril de 2007

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

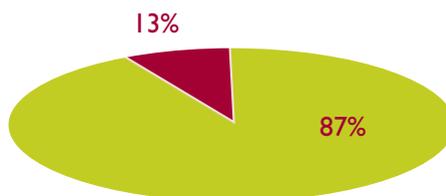
### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos del proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

### 7. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 5 de junio de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula el programa de



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

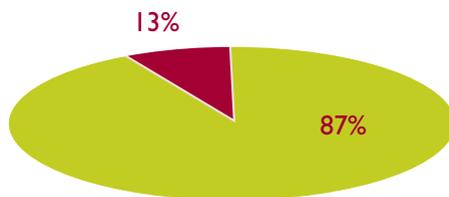
diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

5. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
7. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
8. Deliberación sobre el cargo de Vicepresidente de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo.
9. Ruegos y preguntas.

### 8. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 19 de junio de 2007

Consejeros asistentes      7

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.
3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se establece la materia optativa de Bachillerato "Lengua y Cultura Gallega" y se aprueba su currículo.
4. Ruegos y preguntas.

## 4. ACTIVIDADES DE LAS SUBCOMISIONES

### 4.1 SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

#### Composición de la Subcomisión

##### PRESIDENTE

D. Gregorio de Frutos Sanz.

##### VICEPRESIDENTE

D. Rafael Domínguez Martín.

##### SECRETARIO

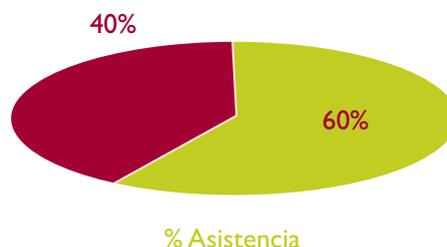
D. Lorenzo Jesús Padilla Maldonado.

#### Consejeros

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava.
- D. Alfonso Gutiérrez Aguado.
- D. Teobaldo Para Benito.

#### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del día 21 de febrero de 2007

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>3</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

1. Constitución de la Subcomisión de elaboración del proyecto de Informe anual sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León.
2. Metodología y plan de trabajo.
3. Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006:



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- Capítulo 1. Aspectos generales del Sistema Educativo.
- Capítulo 2. Planificación y Ordenación del Sistema Educativo.
- Capítulo 3. Enseñanzas Generales.
- Capítulo 4. Enseñanzas de Régimen Especial.

4. Ruegos y preguntas.

### 2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del día 28 de febrero de 2007

Consejeros asistentes      **3**

Consejeros ausentes      **2**



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

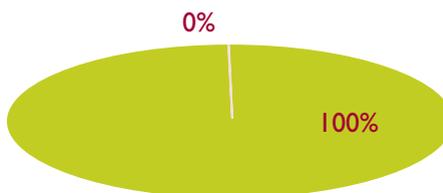
---

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006:
  - Capítulo 4. Enseñanzas de Régimen Especial.
  - Capítulo 5. Atención a la Diversidad.
  - Capítulo 7. Apoyo a la escolarización.
  - Capítulo 12. La financiación de la Educación.
3. Ruegos y preguntas.

### 3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      **5**

Consejeros ausentes      **0**



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

2. Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006:

Capítulo 6. Otras Enseñanzas.

Capítulo 8. Calidad, Innovación e Investigación.

Capítulo 9. Personal.

Capítulo 10. Participación.

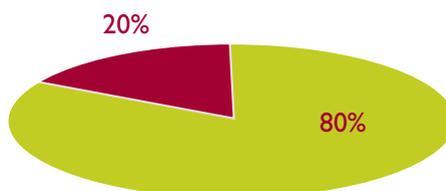
Capítulo 11. Evaluación.

3. Ruegos y preguntas.

4. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del día 22 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      4

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Revisión de la totalidad del borrador del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2005-2006.
3. Ruegos y preguntas.

5. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del día 3 de mayo de 2007

Consejeros asistentes      3

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Estudio de las sugerencias y modificaciones al primer borrador del Informe.
3. Ruegos y preguntas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 4.2 SUBCOMISIÓN XVII EN CUENTROS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO

#### Composición de la Subcomisión

PRESIDENTA

D. Manuel Rivera Lozano.

VICEPRESIDENTE

D. Ángel del Carmen Escalera.

SECRETARIO

D. José Ignacio Niño Encinas.

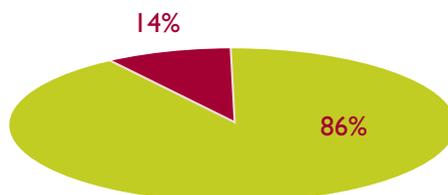
#### Consejeros:

- D. Miguel García Sanz.
- D. Antonio Guerra Pardo.
- D. Antonio Martín Mateos.
- D. Jesús Murias Granell.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Alonso.

#### 1. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 11 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      **6**

Consejeros ausentes      **1**



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Información del Presidente del Consejo Escolar.
2. Entrega de documentación y análisis del calendario previsto.
3. Constitución de la Subcomisión. Elección de Presidente y Vicepresidente.
4. Ruegos y preguntas.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 2. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 26 de octubre de 2006

Consejeros asistentes      7

Consejeros ausentes      0



#### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Planificación del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

### 3. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 15 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      7

Consejeros ausentes      0



#### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Planificación del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

### 4. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 24 de noviembre de 2006

Consejeros asistentes      5

Consejeros ausentes      2





## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### TEMAS TRATADOS

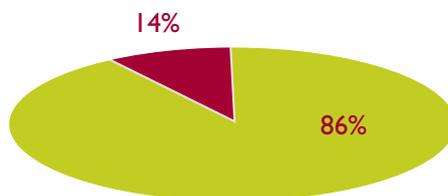
---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Planificación del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

### 5. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 21 de diciembre de 2006

Consejeros asistentes      **6**

Consejeros ausentes      **1**



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

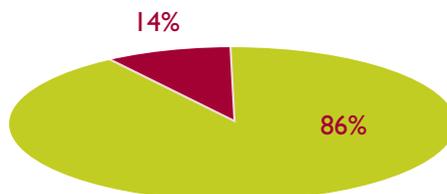
---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Planificación del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Estudio del Documento 0, remitido por el Consejo Escolar de las Islas Baleares.
4. Ruegos y preguntas.

### 6. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 11 de enero de 2007

Consejeros asistentes      **6**

Consejeros ausentes      **1**



% Asistencia

### TEMAS TRATADOS

---

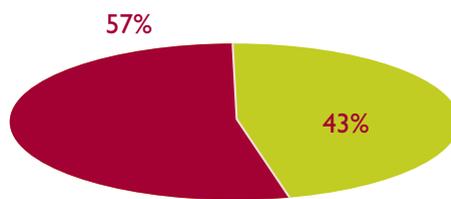
1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Planificación del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Estudio de las enmiendas al Documento 0.
4. Ruegos y preguntas.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

**7. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 7 de febrero de 2007**

Consejeros asistentes      3

Consejeros ausentes      4



% Asistencia

**TEMAS TRATADOS**

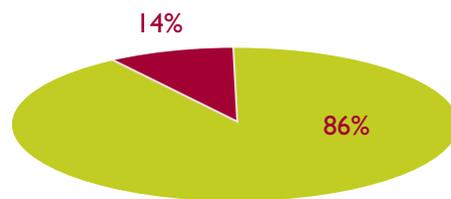
---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Organización del VI Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Informaciones sobre aspectos organizativos del Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado.
4. Ruegos y preguntas.

**8. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 11 de abril de 2007**

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

**TEMAS TRATADOS**

---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio de las enmiendas que serán debatidas en el Encuentro.
3. Informaciones sobre aspectos organizativos del Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado.
4. Ruegos y preguntas.



## Memoria

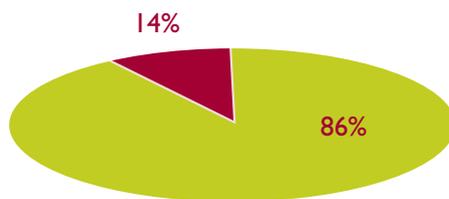
Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### 9. Sesión de la Subcomisión XVII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado del día 2 de mayo de 2007

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      1



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Valoración del encuentro celebrado en Baleares.
3. Ruegos y preguntas.

### 4.3. SUBCOMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

#### Composición de la Subcomisión

PRESIDENTA

D. Francisco Bernardos Gil.

VICEPRESIDENTE

D.<sup>a</sup> Sonia González Romo.

SECRETARIO

D. José Ignacio Niño Encinas.

#### Consejeros:

- D.<sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández.
- D. José Luis Cea Argüello.
- D. Pedro Juanes Hernández.
- D.<sup>a</sup> Blanca Jiménez Cuadrillero.
- D. Carlos Javier Martínez Robla.
- D. José M.<sup>a</sup> Martín Acebes.

## Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones del Pleno de la Comisión Permanente de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones

### 1. Sesión de la Subcomisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 21 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      4

Consejeros ausentes      4



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

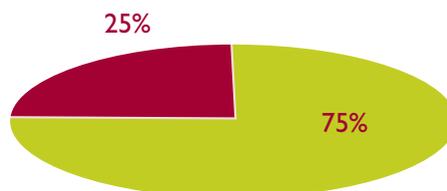
---

1. Constitución de la Subcomisión y elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Información por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

### 2. Sesión de la Subcomisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo del día 21 de marzo de 2007

Consejeros asistentes      6

Consejeros ausentes      2



% Asistencia

#### TEMAS TRATADOS

---

1. Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, del proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.





## 4. Memoria económica del año 2007



# 1. PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2007

En cumplimiento de lo establecido en el apartado K del artículo 4 del Reglamento de su funcionamiento, el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Valladolid el 12 de diciembre de 2006, aprobó el siguiente presupuesto para el año 2007:

Concepto	2006	2007
Alquiler	22.601,37	
Material de oficina	4.135,22	4.288,22
Energía eléctrica	2.226,58	
Otros suministros	744,96	772,50
Servicios telefónicos	2.172,55	
Servicios postales y telegráficos	4.911,35	5.093
Atenciones protocolarias y representación	2.001,11	2.075
Publicidad y promoción	2.161,12	2.241
Reuniones, conferencias y cursos	52.231,57	54.164
Edición de libros y publicaciones	56.405,23	58.492
Limpieza	4.877,07	
Estudios y trabajos técnicos	35.081,84	36.380
Dietas	50.023,69	50.023,69
Locomoción	28.583,93	28.583,93
<b>Total Euros</b>	<b>268.157,59</b>	<b>242.113,34</b>





## 5. Otras actividades del Consejo Escolar



# 1. VI SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Se celebró en la ciudad de Burgos el día 15 de febrero de 2006 en los salones del Hotel "Fernán González".

## PROGRAMA

---

**9:30 h. Recepción de asistentes y entrega de documentación.**

---

**10:00 h. Inauguración.**

---

**10:30 h. Ponencia Marco.**

" EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS  
EN CASTILLA Y LEÓN" .

**D. Fernando A. Martín Pérez.**

*Jefe del Servicio de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.*

---

**12:00 h. Pausa.**

---

**12:30 h. Mesa Redonda.**

IMPLANTACIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS  
ARTÍSTICAS EN CASTILLA Y LEÓN.

**a) Moderador:**

**D. Ángel del Carmen Escalera.**

*Consejero del Consejo Escolar de Castilla y León.*

**b) Participantes:**

• *Enseñanzas de las Artes Escénicas:*

**D.ª Mercedes Guerrero Martín.**

*Jefa de Estudios del Conservatorio Profesional de Música de Valladolid.*

• *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.*

**D. Carmelo San Segundo González.**

*Profesor de la Escuela de Arte de Ávila.*



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- *Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

**D. Luis Alonso Rioja.**

*Director de la Escuela de Arte de Palencia.*

- *Fundación ARCyL.*

**D.ª Teba Sáez Gascón.**

*Coordinadora de la Fundación ARCyL.*

---

**14:00-16:30 h. Comida.**

---

**16:30-18:00 h. Panel de experiencias:**

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

**a) Coordina**

**D. Antonio Guerra Pardo.**

*Consejero del Consejo Escolar de Castilla y León.*

**b) Participantes:**

- *Enseñanzas de las Artes Escénicas:*

**D. Alberto de la Fuente de Haro.**

*Licenciado en Música.*

- *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.*

**D. Raúl Rodríguez Allén.** *Licenciado en Bellas Artes.*

- *Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

**D. Jaime Mateos Capel.**

*Restaurador de Bienes Culturales Especialidad  
Arqueología.*

---

**18:00 h. Clausura.**

---

## PONENCIA MARCO

**Ponente:** D. Fernando A. Martín Pérez.  
Jefe del Servicio de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.  
Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.  
Consejería de Educación.

### Texto de la Ponencia Marco:

## LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CASTILLA Y LEÓN

### INTRODUCCIÓN: LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La Constitución española de 1978 determina, en su artículo 27.1, como uno de los derechos fundamentales, el derecho de todos a la educación, al tiempo que atribuye a los poderes públicos, en el artículo 27.5, la obligación de garantizar este derecho mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, dispone, en su artículo 3 que, entre otras, las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas forman parte de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Del mismo modo, el apartado 6 del citado artículo determina que las enseñanzas de idiomas, las artísticas y las deportivas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

Diversos capítulos del Título I de la citada Ley Orgánica 2/2006 de Educación están dedicados a las enseñanzas de régimen especial. Así, el Capítulo VI está referido a las enseñanzas artísticas, precisándose, en el artículo 45.2, que son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Las enseñanzas elementales de música y de danza.
- Las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.
- Las enseñanzas artísticas superiores. Tienen esta condición los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

En esencia, bajo la denominación genérica de enseñanzas artísticas se engloban las correspondientes a dos campos concretos: la producción de materiales artísticos (enseñanzas de Artes Plásticas, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño, Cerámica y Vidrio) y la expresión musical y escénica (enseñanzas Musicales y de Danza, Canto y Arte Dramático). Todas ellas tienen la finalidad de proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de cada una de las diversas especialidades mencionadas.

### **“PLAN MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS ESCOLARES DE RÉGIMEN ESPECIAL EN CASTILLA Y LEÓN”**

Para dar adecuada atención a la demanda imparable de las enseñanzas denominadas de régimen especial, la Consejería de Educación elaboró el “Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León”, aprobado por Acuerdo de Junta de Castilla y León el 7 de octubre de 2004, que configura un conjunto de medidas que persiguen la mejora de la atención que la Comunidad presta a estas enseñanzas, con una financiación superior a los sesenta millones de euros.

Con el desarrollo del “Plan Marco” se pretende, entre otros aspectos conseguir los siguientes objetivos:

- Proporcionar una enseñanza de calidad en todas y cada una de las enseñanzas definidas como de régimen especial.
- Configurar un modelo educativo propio adaptado a las necesidades de los alumnos y a las características de la Comunidad de Castilla y León, propiciando la estabilidad normativa a estas enseñanzas.
- Establecer una red de centros moderna y adaptada a las características de extensión territorial y dispersión poblacional de nuestra comunidad.
- Ampliar la oferta educativa de enseñanzas escolares de Régimen Especial, de forma equilibrada entre las diversas provincias, tanto de las existentes en este momento como las que desde el “Plan Marco” se pretenden impulsar.
- Formar profesionales con un alto nivel de cualificación o, según el caso, elevar el nivel de formación de los alumnos para mejorar sus conocimientos y preparación, aumentando las posibilidades de inserción laboral.
- Afianzar la formación del profesorado para dar respuesta, desde la didáctica y la metodología, a las necesidades de la sociedad actual e integrar los recursos de la Tecnología de la Información y de la Comunicación en el aula.
- Promover la participación de las Entidades Locales en la tarea de promoción de la cultura musical.
- Facilitar al alumnado de Castilla y León el acceso a estas enseñanzas estableciendo medidas de carácter compensatorio.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS PARA LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Los objetivos específicos, las propuestas concretas previstas para cada enseñanza están contemplados en el propio "Plan Marco". No obstante, desde el mismo momento de su presentación, este Plan fue concebido de forma abierta y adaptable, por tanto, a continuas mejoras e inclusión o reformulación de nuevos objetivos. Las principales propuestas de actuación para cada una de las enseñanzas artísticas son:

### ENSEÑANZAS DE MÚSICA: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### A. Escuelas de Música

Objetivos:

- Regular la autorización de las Escuelas de Música.
- Potenciar la creación de Escuelas Municipales de Música.
- Coordinar especialidades de Escuelas de Música y Conservatorios.

#### B. Conservatorios Profesionales

Objetivos:

- Regular la organización y funcionamiento de los Conservatorios.
- Dotar de un Conservatorio Profesional dependiente de la Junta de Castilla y León a cada capital de provincia de esta Comunidad.
- Potenciar especialidades en las que la demanda supera a la oferta.
- Implantar la especialidad de Dulzaina.
- Incrementar la dotación de equipamiento o la renovación del ya existente.
- Construcción/mejora de las infraestructuras.
- Introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

#### C. Conservatorio Superior

Objetivos:

- Regular organización y funcionamiento Conservatorios Profesionales.
- Estudiar las necesidades en relación con la oferta futura de enseñanzas musicales en el Conservatorio Superior.
- Potenciar especialidades en las que la demanda supera a la oferta.
- Implantar nuevas especialidades.
- Incrementar la dotación de equipamiento para la renovación del ya existente y la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumento.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- Reforzar los servicios que el Conservatorio presta a los alumnos.
- Mejorar la coordinación entre los Conservatorios.

### D. “Escuela de Excelencia Musical”

Objetivos:

- Crear una “Escuela de Excelencia Musical” dedicado al perfeccionamiento de la práctica instrumental, la experimentación de nuevas líneas metodológicas y de la práctica orquestal.

### E. Currículo Integrado

Objetivos:

- Desarrollar los currículos integrados de Educación Primaria y Grado Elemental de Música y de Educación Secundaria y Grado medio de Música.
- Regular el funcionamiento y organización de los centros integrados.

## ENSEÑANZAS ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. PROPUESTAS ACTUACIÓN

### Escuelas de Arte

Objetivos:

- Regular la organización y funcionamiento de estas Escuelas.
- Revisión del currículo de los ciclos de grado medio y superior.
- Elaborar Orden adscripción profesorado a nuevas especialidades.
- Ofertar ciclos formativos de grado medio y superior que se adecuen a la realidad socioeconómica de Castilla y León.
- Incrementar la dotación de equipamiento para la renovación del ya existente y la introducción de tecnologías de la información y la comunicación.
- Construcción/mejora de las infraestructuras.

### ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Objetivos:

- Establecer el Currículo de las enseñanzas de Diseño.
- Regular organización y funcionamiento de la Escuela. Superior de Diseño.
- Regular las pruebas de acceso.
- Implantación de especialidades de la Escuela Superior de Diseño.

## ENSEÑANZAS SUPERIORES CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### Objetivos:

- Establecer el Currículo de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Regular la organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Regular las pruebas de acceso.
- Implantar todas las especialidades de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

## ESTUDIOS SUPERIORES DEL VIDRIO. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### Objetivos:

- Regular la organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Vidrio.
- Regular las pruebas de acceso.
- Crear una Escuela Superior del Vidrio.
- Implantar la especialidad de Vidrio.

## ENSEÑANZAS DE DANZA. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### A. Escuelas de Danza

#### Objetivos:

- Regular la autorización de las Escuelas de Danza en Castilla y León.
- Regular la organización y funcionamiento de las Escuelas de Danza.
- Potenciar la creación de Escuelas Municipales de Danza.
- Coordinar las especialidades ofertadas en las Escuelas de Danza con las de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León.

### B. Centros de enseñanzas Profesionales

#### Objetivos:

- Establecer el Currículo de Grado Elemental y Medio de Danza.
- Crear dos centros profesionales que impartan el Grado Medio.
- Regular las pruebas de acceso.
- Implantar todas las especialidades de las enseñanzas de Danza.
- Regular la organización y el funcionamiento.
- Favorecer el acceso de los alumnos a estas enseñanzas.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### Escuela Superior de Arte Dramático

##### Objetivos:

- Establecer el Currículo de las enseñanzas de arte Dramático.
- Crear una Escuela Superior de Arte Dramático.
- Regular las pruebas de acceso.
- Regular la organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Implantar las especialidades de Arte Dramático.

### ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN MARCO HASTA EL PRESENTE <sup>1</sup>

#### ACTUACIONES COMUNES A TODAS LAS ENSEÑANZAS:

Desde el momento de la propia tramitación del citado “Plan Marco” y, sobre todo desde su aprobación, se han ido sucediendo diversas actuaciones concretas para su desarrollo.

Uno de los objetivos prioritarios era dotar de un marco normativo propio a estas enseñanzas. Se consideró que era necesario adaptar la normativa que regula estas enseñanzas a la realidad derivada de la aplicación de la Ley de Calidad de la Educación, vigente en el momento de la aprobación del “Plan Marco”, así como cumplir con el objetivo de la Junta de Castilla y León de dotar de un marco normativo de carácter estable a las enseñanzas de régimen especial actualmente, impartidas en la Comunidad y a aquellas, que en aplicación del citado “Plan Marco”, se incorporen.

Hasta el momento se han elaborado y aprobado las siguientes normas:

#### A. Organización académica

Publicación del Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico (ROC) de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCyL, 21 de septiembre de 2005).

Esta normativa ha supuesto dar un salto cualitativo en la organización de estas enseñanzas. Por vez primera en su trayectoria académica disponen de una norma

---

<sup>1</sup> No se incluyen en este apartado las actuaciones referidas a infraestructuras y equipamiento y a dotación de recursos humanos.

de rango superior, ya que hasta el momento de su aprobación han estado reguladas por normas de rango inferior, singularmente por Instrucciones.

El Reglamento Orgánico se ha visto complementado con la elaboración de las correspondientes Órdenes de organización y funcionamiento propias de los Conservatorios Profesionales de Música, de las Escuelas de Arte y de las Escuelas Oficiales de Idiomas, que se mencionan en el apartado correspondiente.

Todas las actuaciones llevadas a cabo, tanto comunes a todas las enseñanzas como las específicas para elaborar las propuestas normativas, han sido realizadas por diversos "grupos de trabajo" constituidos al efecto e integrados por técnicos de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por inspectores de educación de todas y cada una de las provincias de nuestra Comunidad y por directores o miembros de los equipos directivos de cada una de las enseñanzas de régimen especial, cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León.

### **B. Admisión de alumnos**

Publicación de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 14 de noviembre de 2005). Esta Orden desarrolla el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Tanto el Decreto como la Orden serán adaptadas, en virtud de las disposiciones relativas a la admisión de alumnos recogidas en la LOE, para su aplicación en los procesos de admisión de alumnos desde el curso 2007/2008. Del mismo modo, se está procediendo a revisar las órdenes por las que se regulan y convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas.

### **C. Mejoras en la formación del profesorado**

En el curso 2004/2005 comenzó a aplicarse un nuevo sistema de formación del profesorado de los Conservatorios, a través de los cursos de alto nivel organizados y diseñados desde la Escuela de Excelencia Musical\*. Por lo que respecta a las Escuelas de Arte se han incluido cursos de formación en el Plan Específico de la Formación Profesional.

(En el apartado específico destinado a esta Escuela se da cuenta de los cursos concretos desarrollados).

### **D. Campaña de difusión de las nuevas enseñanzas**

La Consejería de Educación ha diseñado un plan de actuación específico destinado a difundir en la comunidad escolar y en la sociedad en general la oferta de las enseñanzas de régimen especial, fomentando su participación en salones específicos como Aula y Labora. Se ha divulgado la nueva oferta con la difusión en los centros



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

escolares de la Comunidad y de las Comunidades limítrofes de carteles y dípticos; también se ha realizado una campaña de difusión en el medio radiofónico y en prensa escrita. En concreto se ha difundido la nueva oferta educativa correspondiente a:

- Escuela Profesional de Danza, con los centros de Valladolid y Burgos.
- Escuela Superior de Arte Dramático en Valladolid.
- Estudios superiores de Diseño, especialidad de Diseño de Moda en Burgos.
- Enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Restauración de textiles en Palencia.
- Estudios superiores del Vidrio.

Además de lo expuesto, en el presente curso estas enseñanzas van a estar representadas en cada una de las muestras provinciales de Formación Profesional.

### **ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: ENSEÑANZAS DE MÚSICA**

#### **A. Escuelas de Música**

Continuando con la línea de potenciar las Escuelas Municipales de Música se han realizado las siguientes actuaciones:

- Publicación y resolución anual de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar Escuelas de Música de su titularidad, durante los cursos curso 2004/2005 (30 escuelas beneficiadas por un valor de 228.000 €.) y 2005/2006 (35 escuelas beneficiadas por un importe global de 300.000 euros). Esta última convocatoria introduce la novedad de ir destinada, por primera vez a Escuelas Municipales de Música y /o Danza. La convocatoria del curso 2006/2007 está pendiente de resolución.
- Publicación de la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de enero de 2006, de la misma Dirección General, relativa a los aspectos a valorar en los procedimientos de inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, que ha agilizado el proceso de inscripción de estas escuelas.

#### **B. Conservatorios Profesionales**

Además de las actuaciones comunes ya mencionadas, se han realizado las siguientes:

- Publicación de la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León.

- Publicación de la Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en los Grados Elemental y Medio de las enseñanzas de música.
- Publicación y Resolución de las órdenes por la que se convocan ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León. De estas ayudas se han beneficiado, en el curso 2004/2005, 1874 alumnos por un importe de 781.446,57 euros y en el curso 2005/2006, 1874 alumnos, por un importe de 811.965 euros.
- Implantación de las especialidades, en el curso 2003/2004, de flauta de pico en Palencia y Tuba en Soria y en el curso 2004/2005 de Trombón en el Conservatorio Profesional de Astorga. En el curso 2006/2007 se ha implantado la especialidad de canto en el Conservatorio de Palencia.

Mención destacada merece la creación, por Acuerdo 69/2006, de la Junta de Castilla y León de 4 de mayo, de los Conservatorios de titularidad de la Junta de Burgos y Valladolid. Estos nuevos conservatorios impartirán el mismo plan de estudios que el resto de los Conservatorios de la Comunidad de titularidad de la Junta. Del mismo modo, en el curso 2007/2008 impartirán enseñanzas musicales los nuevos Conservatorios Profesionales de Música, de titularidad de la Junta de Castilla y León, de León y Zamora, que han sido creados por Acuerdo 8/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, que establece el calendario de aplicación de la LOE, en el inicio del curso 2007/2008 comenzarán a implantarse las enseñanzas elementales y profesionales de Música, para lo cual la Consejería está elaborando los correspondientes Decretos de currículo y la normativa de desarrollo.

### C. Conservatorio Superior

- Implantación, en el curso 2005/2006, de la especialidad de Saxofón en el Conservatorio Superior de Salamanca. En el curso 2006/2007 se ha implantado la especialidad de Viola da gamba.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de los denominados "encuentros" necesarios para superar la asignatura de "orquesta".
- Potenciación de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio Superior. Publicación de la Orden EDU/1617/2005, de 7 de diciembre, y EDU/1665/2006, de 26 de octubre, por la que se convocan ayudas para los alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de Grado Superior de música en Castilla y León. Con esta actuación se pretende consolidar una línea de becas



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

para primar el esfuerzo de los alumnos más sobresalientes en estas enseñanzas.

- Publicación de la Orden EDU/1617/2005, de 7 de diciembre, por la que se convocan ayudas para los alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2005/2006, de la que se han beneficiado 7 alumnos por un valor de 35.000 euros. En este momento se está resolviendo la convocatoria correspondiente al presente curso.

### **D. “Escuela de Excelencia Musical de Castilla y León”**

Para poder desarrollar las actuaciones de una Escuela de excelencia musical destinada al perfeccionamiento de la práctica instrumental, la experimentación de nuevas líneas metodológicas y de la práctica orquestal, se han dado los siguientes pasos:

- Publicación de la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la “Escuela de Excelencia Musical” de la Comunidad de Castilla y León.
- Publicación de la Orden EDU/471/2005, de 22 de marzo, por la que se convocan pruebas de selección para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), y de la correspondiente Orden de Resolución de la convocatoria y se nombran instrumentistas en calidad de becarios.
- Orden EDU/ 451 /2006, de 17 de marzo, por la que se convocan pruebas de selección para formar parte de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León y de la correspondiente Orden de Resolución de la convocatoria y se nombran instrumentistas en calidad de becarios.
- Resolución de 16 de noviembre de 2006 del Director General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se establece el Reglamento y las norma de funcionamiento de la Joven Orquesta sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).

En el poco tiempo que ha pasado desde su presentación en sociedad, el 27 de enero de 2005, esta Escuela no ha parado de cosechar éxitos. Sus realizaciones más notables, aunque no las únicas, han sido la creación de la Joven Orquesta Sinfónica y de la Joven Banda Sinfónica, agrupaciones que integran a 175 jóvenes que ya han tenido la oportunidad de ser conocidas y admiradas en las capitales de la Comunidad, con unas críticas altamente laudatorias.

Desde su reciente fundación, los alumnos de estas agrupaciones sinfónicas han participado en los siguientes encuentros:

- I Encuentro de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL) del 2 al 18 de septiembre de 2005 en Salamanca y realización de tres conciertos por parte

de la Orquesta en Valladolid, Salamanca y León, dirigidos por Rubén Jimeno; y de otros tres conciertos por parte de la Banda en Valladolid, Burgos y Palencia, dirigida por Luis Miguel Jiménez Resino.

- II Encuentro de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL) del 26 al 30 de diciembre de 2005 en Ávila y realización de tres conciertos por parte de la Orquesta en Valladolid, Burgos y Segovia, dirigidos por Rubén Jimeno. Por su parte la Banda, dirigida por Luis Miguel Jiménez Resino realizó tres conciertos en El Burgo de Osma, Ávila y León.
- III Encuentro de la JOSCyL y JOBASCyL” entre el 4 y el 17 de julio de 2006 tras los ensayos seccionales en las ciudades de Zamora y Salamanca respectivamente, se cerraron con una ronda de conciertos de la Joven Orquesta Sinfónica en Zamora, Béjar y Ávila, dirigidos por D. Francisco Lara Tejedor y de la Joven Banda Sinfónica en Salamanca, Valladolid y Soria, dirigidos por el maestro García Asensio.
- IV Encuentro de la JOSCyL, en Ávila, celebrado los días 21 al 23 y 26 al 30 de diciembre que ha culminado con conciertos los días 29 en el Monasterio de San Zoilo, Carrión de los Condes (Palencia) y 30 en “La Casa de las Artes” en Laguna de Duero (Valladolid), con Pablo González Bernardo como director invitado.
- IV Encuentro de la JOBASCyL en Palencia, los días 26, 27 y 28 de diciembre, con conciertos los días 29 en el Aula Magna de la Universidad SEK (Segovia) y 30 en el Auditorio Caja de Burgos de Aranda de Duero (Burgos), bajo la dirección de Luis Miguel Jiménez Resino.

### Otras actividades de la Escuela de Excelencia Musical.

Los objetivos de la Escuela de Excelencia Musical referidos a la formación del profesorado y del alumnado han comenzado a ser una realidad, a través de diferentes actividades que se han venido desarrollando de forma interrumpida en los dos últimos cursos académicos.

De esta manera, la Escuela de Excelencia Musical, haciendo honor a su propio nombre, está empeñada en diseñar y organizar cursos caracterizados por un alto nivel, con profesorado de prestigio nacional e internacional, concebidos para satisfacer las necesidades e inquietudes del profesorado de música de los Conservatorios de Castilla y León. Entre los cursos impartidos hasta el momento, destinados a profesores, destacan:

- “Educación auditiva”, impartido en el Monasterio de Valbuena de Duero (Valladolid), a cargo de la profesora Violeta Hemsy de Gainza.
- “Las sonatas para violoncello y piano de Beethoven”, a cargo de los profesores Joseph María Colom y Lluís Claret y desarrollado en Salamanca.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- “Análisis de la música del período romántico”, impartido por D. Enrique Igoa en Segovia.
- “Música contemporánea: Historia del Presente” impartido por D. Alberto Posadas y desarrollado en Palencia.

Prueba evidente del interés que han suscitado estos cursos en el profesorado de los Conservatorios de la Comunidad es que en su mayoría se han celebrado en periodos vacacionales, en “puentes” y en fines de semana, debido a los compromisos profesionales de los profesores ponentes.

Estas actuaciones dirigidas al profesorado están acompañadas de otras que se han ido sucediendo durante los meses de julio y agosto. En este caso van dirigidas a los alumnos de los Conservatorios. Se han programado para abarcar una franja de edades que va de los 9 a los 30 años y son fruto de la colaboración entre diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León. Han sido organizados por la propia Escuela de Excelencia y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. En concreto las actividades realizadas en el verano del 2005 fueron:

- Curso internacional de música para instrumentistas y música de cámara, desarrollado en Miranda de Ebro (Burgos) del 25 al 31 de julio para alumnos de 14 a 30 años.
- Escuela de verano musical, celebrado en Béjar (Salamanca) del 1 al 13 de agosto para alumnos de 9 a 14 años
- Curso de música antigua, celebrado en Béjar (Salamanca) del 14 al 21 de agosto en colaboración con la Academia de Música antigua de la Universidad de Salamanca para alumnos de más de 18 años.

En el verano de 2006 la participación en la edición correspondiente de estos mismos cursos es la siguiente:

- Curso Internacional de Música de Castilla y León para instrumentistas y música de cámara, celebrado del 30 de julio al 5 de agosto. Impartido por 8 intérpretes de prestigio, contó con la asistencia de 100 participantes de entre 14 y 30 años.
- Escuela de verano musical, del 6 al 15 de agosto. Impartido por 14 profesores, asistieron 100 jóvenes de 10 a 14 años.
- Curso de Música Antigua, del 20 al 27 de agosto. Impartido por 12 profesores especialistas en repertorio de música antigua y con una participación de 100 alumnos de 18 a 35 años.

En la reunión del Consejo asesor del día 12 de diciembre de 2006 se acordó que en la próxima reunión del mismo, a celebrar en el mes de marzo de 2006, se aprobará el III Plan de Formación del profesorado de enseñanzas musicales.

### ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

#### Escuelas de Arte

Además de las actuaciones comunes ya señaladas, se han realizado las siguientes iniciativas:

- Publicación de la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte de Castilla y León.
- Elaboración de la Orden de adscripción del profesorado de Artes Plásticas y Diseño a las nuevas especialidades.
- Creación de un grupo de trabajo, integrado por técnicos de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa e inspectores y directores de las Escuelas de Arte, cuya finalidad es el estudio, revisión y actualización de los Ciclos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior, existentes en Castilla y León y su adecuación a la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad. La primera propuesta se ha elaborado en junio de 2006.
- Aprobación del Decreto 59/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño de Artesanía de Complementos de Cuero perteneciente a la familia profesional de artes aplicadas a la indumentaria y se regula su prueba de acceso. Estas enseñanzas serán implantadas en el inicio del curso 2006/2007 en la Escuela de Arte de Burgos.
- Aprobación del Decreto 57/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo de Indumentaria perteneciente a la familia profesional de artes aplicadas a la indumentaria y se regula su prueba de acceso. Estas enseñanzas serán implantadas en el inicio del curso 2006/2007 en la Escuela de Arte de Burgos.
- Aprobación del Decreto 58/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el currículo de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de vidrio artístico y se regula su prueba de acceso. Estas enseñanzas comenzarán a implantarse en el inicio del curso 2006/2007 en la Escuela de Arte de León.

En este momento se está procediendo a revisar la propuesta de nuevos Ciclos Formativos para el curso 2007/2008.

### ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

El Plan Marco contempla la implantación de las especialidades de Diseño de Moda (Burgos), Gráfico (Soria), de Productos (Segovia), de Interiores (Zamora)



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

correspondientes a los estudios superiores de Diseño. En el curso 2006/2007 han comenzado a impartirse la especialidad de Diseño de Moda en la Escuela de Arte de Burgos. Para ello se ha aprobado la siguiente normativa:

- Decreto 29/2006, de 27 de abril, Proyecto por el que se establece el currículo de la especialidad de moda de los estudios superiores de diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/712/2006, de 28 de abril, por la que se convoca, para el año 2006, la celebración de pruebas para el acceso a los estudios superiores de Diseño, especialidad de Moda.

En el curso 2007/2008 se implantarán la especialidad de Diseño de Gráfico (en Soria) y Diseño de Interiores (en Zamora). En este momento la Consejería está elaborando los correspondientes Decretos de currículo y la normativa de desarrollo.

### **ENSEÑANZAS SUPERIORES CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

El Plan Marco contempla la implantación de las especialidades de Arqueología (Ávila), Pintura (León), Escultura (Burgos y Valladolid), Documento Gráfico (Salamanca) y Textil (Palencia) correspondientes a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León. En el inicio del curso 2006/2007 comenzará a impartirse la especialidad de Textil en la Escuela de Arte de Palencia y hoy por hoy Castilla y León es la única Comunidad que oferta estas enseñanzas.

Para ello se ha aprobado la siguiente normativa:

- Decreto 44/2006, de 22 de junio, por el que se establece el currículo de la especialidad de conservación y restauración de Textiles de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/713/2006, de 28 de abril, por la que se convoca, para el año 2006, la celebración de pruebas para el acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Textiles, en la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2007/2008 se implantarán las especialidades de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Arqueología (en Ávila) y de Pintura (en León). En este momento la Consejería está elaborando los correspondientes Decretos de currículo y la normativa de desarrollo.

### ESTUDIOS SUPERIORES DEL VIDRIO

#### Escuela Superior del Vidrio

Los estudios del Vidrio se han implantado desde el inicio del curso 2006/2007 en la localidad de La Granja de San Ildefonso (Segovia), en el seno de la Fundación Centro Nacional del Vidrio mediante la firma de un Convenio de colaboración con la "Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León" (ARCYL). Para ello se ha aprobado la siguiente normativa académica:

- Decreto 60/2003, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo de los estudios superiores del Vidrio y se organiza su enseñanza.
- Orden EDU/577/2006, de 5 de abril, por la que se convoca, para el año 2006, la celebración de pruebas para el acceso a los estudios superiores del Vidrio, en la Comunidad de Castilla y León.

Hay que resaltar dos elementos muy importantes de estos estudios: en primer lugar, es el primer centro de España que imparte estas enseñanzas, lo que a su vez supone ser uno de los pocos del mundo, y, con mucha probabilidad, una oferta única y exclusiva en el territorio nacional; en segundo lugar, el hecho de impartirse en las instalaciones de la Real Fábrica de Cristales de la Granja, lo que garantiza unas excelentes instalaciones, en un marco incomparable, un profesorado muy capacitado y una experiencia y tradición únicas en el mundo.

### ENSEÑANZAS DE DANZA

#### A. Escuelas de Danza

Las dos actuaciones fundamentales que se van a desarrollar son:

- Potenciar la creación de Escuelas Municipales de Danza. En el apartado correspondiente de las enseñanzas musicales ya se ha aludido a la nueva convocatoria de subvenciones para las Escuelas Municipales de Música y/o Danza.
- Coordinar las especialidades ofertadas en las Escuelas de Danza con las de las Escuelas profesionales de Danza.

#### B. Enseñanzas profesionales de Danza

La Consejería ha contemplado la creación de una Escuela Profesional de Danza, con dos centros, ubicados en Burgos y en Valladolid. En ambos se impartirán el actual Grado Elemental y el Medio.

En Burgos se impartirá la especialidad de danza clásica y danza contemporánea y en Valladolid las de danza clásica y danza española. En Burgos estas enseñanzas se impartirán en el nuevo edificio que, junto a la danza, albergará las enseñanzas propias del conservatorio profesional de Música. En Valladolid se ubicarán en el Complejo Cultural Villa de Prado.



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

En el inicio del curso 2006/2007 han comenzado a impartirse estas enseñanzas para lo cual se ha aprobado la siguiente normativa:

- Decreto 31/2006, de 4 de mayo, por el que se establece el currículo del grado medio de danza.
- Orden EDU/600/2006, de 10 de abril, por la que se convoca, para el curso 2006/2007 la celebración de la prueba específica de acceso al primer curso de grado medio de las enseñanzas de danza.
- Orden EDU/720/2006, de 2 de abril, por la que se convoca, para el curso 2006/2007 la celebración de la prueba específica de acceso al primer curso de grado elemental de las enseñanzas de danza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, que establece el calendario de aplicación de la LOE, en el inicio del curso 2007/2008 comenzarán a implantarse las enseñanzas elementales y profesionales de Danza, para lo cual la Consejería está elaborando los correspondientes Decretos de currículo y la normativa de desarrollo.

Estas enseñanzas están gestionadas por la "Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León" (ARCYL).

## ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

### Escuela Superior de Arte Dramático

El "Plan Marco" contempla la creación de una Escuela Superior de Arte Dramático, en la que se impartirán las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación. Estas enseñanzas se ubicarán en el Complejo Cultural Villa de Prado.

En el inicio del curso 2006/2007 han comenzado a impartirse estas enseñanzas para lo cual se ha aprobado la siguiente normativa:

- Decreto 42/2006, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU//2006, de 10 de abril, por la que se convoca, para el curso 2006/2007 la celebración de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas, que se han celebrado la última semana del mes de junio.
- Estas enseñanzas están gestionadas por la "Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León" (ARCYL).

## EPÍLOGO

El conjunto de actuaciones descritas va a suponer para Castilla y León un gran paso en el ámbito de la formación reglada. Nuestra Comunidad Autónoma va a contar

con una de las ofertas más extensa de Enseñanzas Artísticas. A la vez, van a suponer un revulsivo dentro del mundo artístico y, con toda seguridad, un fuerte apoyo para el desarrollo de nuestra riqueza histórica, cultural y patrimonial.

Valladolid, 29 enero de 2007

## 2. XVII ENCUENTRO DE LOS CONCEJOS ESCOLARES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO

Del 18 al 21 de abril de 2007, se ha celebrado en Baleares el XVII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en el que se ha debatido y reflexionado sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas en el sistema educativo. A estos Encuentros asistió una representación del Consejo Escolar de Castilla y León.

En este Encuentro se ha aprobado el Documento Final denominado "*Las Enseñanzas Artísticas*" que recoge las dimensiones y objetivos de estas enseñanzas, el marco legal y el entorno europeo, el profesorado, la didáctica, el alumnado y los centros que imparten dichas enseñanzas.

Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, como órganos de consulta y participación democrática de la comunidad educativa en la enseñanza no universitaria, desean hacer llegar sus propuestas y sugerencias a la sociedad en general y a las Administraciones competentes, para que el desarrollo normativo de estas enseñanzas tome en consideración los puntos de vista y las reflexiones recogidas en este apartado de Conclusiones y, de este modo, dé acertada respuesta a las necesidades educativas que la sociedad viene planteando.

Además, se ha enriquecido la reflexión conjunta merced a las aportaciones contenidas en otros dos documentos, generados a partir del guión de trabajo acordado, y que ofrecen, por una parte, los datos sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas en las diferentes Comunidades Autónomas, y por otra, las experiencias o proyectos que por su calidad, originalidad, especificidad e interés han sido presentados en el XVII Encuentro como reflejo de estas enseñanzas.

Tras el oportuno debate a lo largo de las distintas jornadas, se recogen a continuación las principales conclusiones del estudio sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas, resaltando algunos aspectos relevantes a los que se debería prestar mayor atención y dedicar esfuerzos prioritarios.

En consecuencia, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado presentan las siguientes consideraciones y propuestas de actuación:



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### A: LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

#### 1. Contribución de las enseñanzas artísticas a la formación de todo el alumnado

Los Consejos Escolares quieren subrayar el extraordinario valor de las Enseñanzas Artísticas para la formación y el bienestar de las personas, por el conjunto de valores cognitivos, afectivos y de estímulo de las capacidades expresivas, creativas y emocionales que aportan. Asimismo ponen de manifiesto la enorme contribución de la educación artística a los valores sociales, siendo instrumento de socialización, de comunicación, de inclusión, de participación, y, en definitiva, de cohesión social, al constituir un lenguaje universal e intercultural que puede ser vehículo de relación y patrimonio de todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

De ello se infiere la necesidad de ofertar de manera destacada este tipo de enseñanzas dentro de la educación integral, como factor de desarrollo de la personalidad de los alumnos y la conveniencia de realizar una adecuada divulgación de la información sobre las enseñanzas artísticas de régimen especial, como una opción igualmente válida de formación personal y profesional.

Además, las enseñanzas artísticas han de constituir un elemento central en la formación de las personas a lo largo de la vida, por lo que es importante que existan posibilidades de formación de las personas adultas en instituciones culturales y artísticas especializadas. En este sentido es fundamental que exista una relación y un estrecho trabajo cooperativo entre las consejerías de educación y cultura, ya que la formación cultural y artística de la ciudadanía tiene mucho que ver con la política educativa.

#### 2. Centros integrados y/o enseñanzas integradas

Dado que las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música y danza coinciden con los tramos de edad en la que los alumnos cursan la Educación Primaria, la ESO, el Bachillerato y la FP, se hace imprescindible incrementar las medidas que hagan posible conciliar ambos estudios, como son las convalidaciones, las adaptaciones curriculares y sobre todo los centros integrados de enseñanzas de música y danza con enseñanzas generales, así como asegurar que esa simultaneidad pueda ser conocida por los alumnos que ya cursan estas enseñanzas y los que pudieran cursarlas.

También es necesario que los centros de enseñanzas artísticas y los de régimen ordinario colaboren y se beneficien mutuamente, tanto de las actividades culturales como de las curriculares. En este sentido la colaboración entre el profesorado de ambas tipologías de centro pueden ser útil para compartir asesoramiento y formación específica sobre determinados temas.

#### 3. Bachillerato de Artes.

Para asegurar que esta modalidad de Bachillerato esté verdaderamente al alcance del alumnado es conveniente subrayar la importancia de la orientación en orden a

la conveniencia y adecuación de los intereses y capacidades de los alumnos a la hora de elegir el itinerario académico que les convenga, así como establecer medios de información extraordinarios sobre el Bachillerato de Arte en cuanto a la oferta de vías, centros, convalidación de asignaturas, conciliación con las enseñanzas de régimen especial, etcétera.

### **B: REGULACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

En esta etapa de cambio normativo, desde la extensa regulación establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) a la aprobación de la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y los recientes Reales Decretos que la desarrollan, los Consejos Escolares quieren dejar constancia de sus consideraciones al respecto:

#### **1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza**

Habida cuenta de que cada Comunidad Autónoma vive una realidad distinta en cuanto a las posibilidades de desarrollo, organización e infraestructuras de las enseñanzas elementales, corresponde a las Administraciones educativas de cada Comunidad la regulación de la enseñanza elemental en los conservatorios

Al mismo tiempo, es necesaria la consolidación y ampliación de la oferta pública de enseñanza musical y dancística elemental, siendo deseable la coordinación de todas las administraciones educativas de modo que se garantice la calidad educativa a través de la regulación de los distintos aspectos curriculares.

#### **2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza**

En cuanto a las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza los Consejos Escolares opinan que debería establecerse una clara correlación con el Catálogo de Cualificaciones Profesionales, para ubicarlas en las familias profesionales pertinentes y dotarlas de los niveles de cualificación específicos de estas enseñanzas.

También sería necesario revisar la coordinación entre los ciclos profesional y superior de Música y Danza.

De la misma manera los Consejos Escolares recomiendan a las administraciones estatal y autonómicas que promuevan la coordinación necesaria a fin de que se facilite la movilidad del alumnado.

#### **3. Ciclos formativos**

Parece conveniente contar con la Familia profesional de "Artes y Artesanías" que permitiera así la inclusión de otras profesiones relacionadas con el ámbito artístico en general y en la que se pudiera ofertar ciclos formativos que respondan a perfiles profesionales demandados por las necesidades del mundo artístico como las de luthier, arreglista, afinador, tramoyista, etcétera, que necesitan un reconocimiento



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

mediante una cualificación oficial. Las técnicas de las artes del espectáculo en vivo (técnicos de maquinaria, de escenario, de regiduría, de luminotecnia, de utillería, etcétera), podrían regularse de forma análoga a lo establecido para los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, dando así reconocimiento académico a profesiones de gran demanda en el teatro.

A su vez, se ve oportuno equiparar la duración de las prácticas de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño con la que se prevé para los Ciclos Formativos de la Formación Profesional; potenciar las relaciones con las empresas interesadas en la contratación de profesionales que acrediten las respectivas cualificaciones que se adquieren en las escuelas de artes plásticas; aplicar un nuevo currículo, ya que algunas enseñanzas se basan en procesos que han desaparecido en el ámbito profesional, especialmente todas aquellas en las que es aplicable la digitalización; y asimismo, contemplar la posibilidad de convalidar los módulos cursados en Ciclos Formativos de Artes Plásticas del mismo modo que se convalidan otros módulos de Formación Profesional.

#### 4. Las Enseñanzas Artísticas Superiores

Los Consejos Escolares, conscientes de la dificultad que supone la impartición de las Enseñanzas Superiores en un marco organizativo análogo al de los centros de enseñanza de régimen general de la Educación Secundaria que no le es propio, y conocedores, por otra parte, de los retos de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, manifiestan que es necesario:

- dotar a los centros que impartan estudios superiores de los mecanismos propios de tal condición, es decir su personalidad jurídica y la autonomía administrativa y académica adecuadas
- adecuar las diferentes enseñanzas artísticas superiores al Espacio de Enseñanza Superior Europeo,
- facilitar a los estudiantes y titulados de estas enseñanzas el acceso a los estudios universitarios en condiciones análogas al resto de estudiantes y titulados universitarios,
- asimismo, parece conveniente que, dentro de cada Comunidad Autónoma, se debería crear un organismo que se encargue de la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores y que a su vez establezca la oportuna coordinación con el recientemente creado Consejo Superior de EEAA.

#### 5. Reglamentos Específicos de centros que imparten enseñanzas artísticas

Se hace necesario y urgente que las administraciones educativas, que aún no hayan legislado al respecto en el ámbito de sus competencias, elaboren la normativa necesaria para desarrollar los reglamentos orgánicos de centros que imparten enseñanzas artísticas, de acuerdo con lo previsto en las leyes de educación sobre sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, prestando la necesaria atención a la autonomía de gestión y pedagógica de dichos centros.

### C: LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

#### 1. La formación del profesorado

Los Consejos Escolares creen necesario establecer una formación inicial del profesorado en la que se garantice los conocimientos adecuados y las didácticas específicas, así como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad.

Para asegurar esta formación las Administraciones educativas deberían redoblar sus esfuerzos y prestar más apoyo y facilidades para la formación inicial y permanente del profesorado de música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño y conservación y restauración de bienes culturales, potenciar líneas específicas dentro de la formación permanente, así como fomentar la suscripción de convenios con aquellas instituciones cuya formación es demandada por estos profesores y dar más facilidades para acreditar la formación que se obtiene en las mismas.

#### 2. Compatibilidad docencia-práctica artística

Dado que la cualificación de este profesorado está asociada, no sólo al conocimiento y dominio de destrezas técnicas o mecánicas y a su capacidad para transmitirlos, sino también a la interpretación o producción de obras, sería conveniente que el profesorado pudiera compatibilizar su función docente con el ejercicio de otras actividades profesionales, siendo necesario para ello que la Administración competente regule de modo realista y eficaz estas compatibilidades, garantizando siempre la calidad en la prestación del servicio educativo.

### D: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Reconociendo que las entidades locales y las entidades culturales, educativas sin ánimo de lucro (sociedades musicales, etcétera) han tenido un protagonismo excepcional en la creación y desarrollo, sobre todo, de escuelas de música y danza en todo el Estado y, en menor medida, de centros que imparten enseñanzas de artes plásticas y escuelas de teatro, sería deseable que se continuara y, en su caso, se incrementara el apoyo y coordinación entre las distintas administraciones públicas.

**Como resumen** de todo lo expuesto, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado quieren trasladar a la comunidad educativa y a la sociedad la importancia de las enseñanzas artísticas para la formación integral de las personas.

Por ello, formulan a las Administraciones Educativas este conjunto de conclusiones y propuestas para que:



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

- continúen profundizando, dentro de su ámbito competencial, en una ordenación global de las enseñanzas artísticas que abarque nuevas enseñanzas requeridas por la evolución de nuestra sociedad;
- planifiquen y ordenen de manera coherente la oferta de enseñanzas artísticas en el marco de la distribución de competencias autonómicas para conseguir una mejor coordinación y adecuación de la inversión educativa y una distribución territorial de centros equilibrada;
- valoren y evalúen la calidad y el desarrollo de estas enseñanzas considerando la posibilidad de realizar evaluaciones específicas, objetivas y comparables tanto a nivel estatal como internacional;

y que, en definitiva, desarrollen una política educativa clara y de futuro para este tipo de enseñanzas que, además de su aporte específico, resultan enormemente beneficiosas para el pleno desarrollo y bienestar de las personas, además de constituir un lenguaje universal que puede ser vehículo de relación, de participación y de cohesión social.



**6. Anexo I.**  
**Composición**  
**del Consejo Escolar**



## ANEXO I COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Cargo	Nombre	Fecha del nombramiento
<b>Presidente:</b>	D. Pedro Bringas Arroyo	18-08-2003
<b>Vicepresidente:</b>	D. Jesús María Palomares Ibáñez	13-07-2001
<b>Secretario:</b>	D. José Ignacio Niño Encinas	01-09-2006
<b>Secretaria suplente:</b>	D.ª María Araujo Maté	07-01-2004
<b>Asesor técnico docente:</b>	D. Lorenzo Jesús Padilla Maldonado	01-09-2004
<b>Personal administrativo:</b>	D.ª Margarita Benito Cortijo	21-06-2006



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

SECTOR	ORGANIZACIÓN	TITULARES	F.N.(*)	SUPLENTE	F.N.(*)
PROFESORADO	STES	D. Miguel Grande Rodríguez	07-02-00	D.ª Mercedes Gutiérrez Prieto	24-12-00
		D. José Antonio García Alegre	11-07-02	D. José Albeerto Centeno Reyes	19-04-06
		D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso	14-07-03	D.ª Natividad Alonso Eivira	14-07-03
Enseñanza pública	FETE-UGT	D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo	07-02-00	D. Jesús Goicoechea Torres	19-01-06
		D. Jesús López Iglesias	07-02-00	D. Avelino Prieto Pardo	30-11-04
Enseñanza privada	FSIE	D. Antonio Martín Mateos	28-07-04	D. Fabián Hoyos Guinaldo	28-07-04
		D. Rafael Domínguez Martín	07-02-00	D.ª Isabel Madruga Bajo	03-11-05
USO	FETE-UGT	D.ª Anselmo Paredes Castro	18-12-03	D. José Manuel Yubero Yubero	30-08-06
		D. Fco. Javier García Cruz	14-05-02	D. Carlos Castedo Garvi	19-11-04
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	CONFAPACAL	D. Agapito Muñoz Llanos	14-07-03	D. José Antonio Becerril Conejo	
		D.ª Lucita Collinas Molezuelas	28-07-04	D. Francisco Bernardos Gil	28-07-04
USO	CONFARCALE	D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara	07-02-00	D.ª M.ª Angeles Villanueva González	19-01-06
		D.ª Belén García Sánchez	18-12-03	D.ª Ana Martínez Toribio	02-07-07
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	CONFAPACAL	D. José M.ª Jano Salagre	30-11-04	D.ª M.ª Angeles Villanueva Glez.	19-01-06
		D.ª Mercedes Fernández Portugal	28-10-05	D.ª Esperanza Rodríguez Blanco	31-10-02
USO	CONFARCALE	D.ª José Luis Cea Argüello	04-10-02	D. Francisco Gutiérrez Merino	14-03-06
		D. Jesús F. Murias Granell	07-02-00	D. Simón Moreno Molina	28-07-04
USO	CONFARCALE	D. Jesús María Sánchez Herrero	13-10-06	D. Carmelo San Segundo Glez.	28-10-05
		D. Julio César González Torres	13-10-06	D. José Fernández Méndez	03-06-03
USO	CONFARCALE	D. Fco. Javier Iñigo Cid	04-12-02	D. Javier Pérez Corchero	
		D.ª M.ª Auxiliadora García Nava	11-11-02	D. Fco. Antonio Pollino Piedras	26-11-03
USO	CONFARCALE	D. Enrique Pérez Herranz	07-02-00	D. Pedro Juanes Hernández	20-01-03
		D. Antonio Román Calleja	04-10-02	D. Carlos Jiménez Herrero	04-10-02

(\*) Fecha de nombramiento

Continúa página siguiente

## Anexo I: Composición del Consejo Escolar

SECTOR	ORGANIZACIÓN	TITULARES	F.N. (*)	SUPLENTE	F.N. (*)
ALUMNADO	FADAE	D.ª Yanire Verdejo Morán	03-01-07	D. Andrés García González	22-09-04
		D. Rubén González Montoro	03-01-07	D.ª María Franco Marcos	03-01-07
		D. Miguel García Sanz	29-04-04	D.ª Rosa M.ª Iglesia Conde	30-10-05
		D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero	03-10-05	D. José Luis Sánchez Fernández	03-01-07
		D.ª Beatriz Fernández Tessier	03-10-05	D.ª Nazaret García Ituero	14-03-06
P.A.S.	UGT	D. Alfonso Gutiérrez Aguado	24-10-03	D. Javier Ganso Carpintero	03-01-07
		D. Feliciano Fuertes Prieto	19-01-06	D.ª Delfina Martínez Bailez	19-01-06
TITULARES DE CENTROS	CCOO	D.ª Esperanza Lobato López	14-05-02	D.ª M.ª Tomasa Palacios Rodríguez	14-05-02
		D. Antonio M. Guerra Pardo	02-02-05	D. David Sánchez Álvarez	28-10-05
PRIVADOS CENTRALES SINDICALES	UGT	D. Gregorio de Frutos Sanz	11-07-03	D. C. Ricardo Bernardo Redondo	04-10-02
		D. Basilio Álvarez Liana	02-02-05	D. Leandro Roldán Maza	10-02-05
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	CCOO	D. Luis Sánchez Jiménez	19-05-06	D. Lorenzo Moreno Pascual	27-03-07
		D. Ángel del Carmen Escalera	19-01-06	D. Óscar Mario Lobo San Juan	19-01-06
		D. Saturnino Fernández de Pedro	24-10-03	D. Manuel Estacio Vígara	19-11-04
		D.ª Ana Rosa Bárcena Díez	19-11-04	D. Miguel Ángel Abelado Prieto	11-06-07
		D.ª Mercedes Lozano Salazar	28-07-04	D. José Luis de Vicente Huerta	28-07-04
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	CECALE	D.ª Sofía Andrés Merchán	07-02-00	D.ª Sonia González Romo	02-04-04
		D. José Luis Marcos Rodríguez	07-02-00	D. Luis de Luis Alfageme	28-07-04
		D. Jaime Villagrà Herrero	04-04-03	D. Andrés Montejo García	04-04-03

(\*) Fecha de nombramiento

Continúa página siguiente



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

SECTOR	ORGANIZACIÓN	TITULARES	F.N. (*)	SUPLENTE	F.N. (*)
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA	Administración Educativa	D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira	24-10-03	D.ª Pilar González García	24-10-03
		D.ª Rocío Lucas Navas	04-10-02	D. Jesús Manuel Hurtado Olea	18-06-07
		D. Javier Villameriel Galván	24-10-03	D.ª Victoria Ruiz de León Lage	18-06-04
		D. Galo Álvarez Sanz	04-10-02	D. Pedro González Justo	12-11-04
		D. Guillermo Granja Barón	23-03-04	D. José M.ª Martín Acebes	11-03-04
D. Juan Carlos Rodríguez Santillana	19-05-04	D. Emilio Gutiérrez Fernández	19-05-04		
ADMINISTRACIÓN LOCAL	Administración Local	D. Vicente Orden Vígara	07-02-00	D. José Pampliega de la Torre	20-01-04
		D. Eusebio García González	07-02-00	D. José L. Chamorro Chamorro	24-12-00
		D.ª Isabel Rodríguez González	07-02-00	D. Antonio Fernández Santos	24-04-03
UNIVERSIDADES	Consejo Interuniversitario de Castilla y León	D.ª Monserrat Sabadell González	04-10-00	D. Ricardo López Fernández	04-10-02
		D. Alfredo Jiménez Eguizábal	07-02-00	D. José M.ª Santamarta Luengo	24-12-00
PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	Personalidades de reconocido prestigio	D. Jesús María Palomares Ibañez	13-07-01	D. Julián del Valle Núñez	15-12-03
		D. Lisardo Garrote de Pedro	30-08-06	D. Sabino Herrero del Campo	30-08-06
		D.ª Rosario Rico Sancho	30-08-06	D. Jesús Pedreira Lata	30-08-06
		D. José Luis Sagredo Fernández	28-07-04	D.ª Cristina Rodríguez Escudero	27-04-06
		D. Teobaldo Para Benito	08-11-02	D. Mariano Uzquiza González	27-04-06
D. Manuel Rivera Lozano	26-01-03	D. Eduardo Fernández Fernández	26-01-03		
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE C. y L.	Consejo de la Juventud de Castilla y León	D. José Eduardo Martínez Pedroso	30-08-06	D.ª Raquel Gallardo Pineda	30-08-06

(\*) Fecha de nombramiento

## Anexo I: Composición del Consejo Escolar

### CONSEJEROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

TITULARES		SUPLENTES	ORGANIZACIÓN
D. Pedro Bringas Arroyo			Presidente
D. Jesús María Palomares Ibáñez			Vicepresidente P.R. Prestigio
D. Miguel Grande Rodríguez	D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso		STES
D. Rafael Domínguez Martín	D. Antonio Martín Mateos		CSI-CSIF
D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara	D.ª M.ª Ángeles Pérez García		FSIE
D. Jesús Murias Granell	D. Jesús M.ª Sánchez Herrero		CONFAPACAL
D.ª M.ª Auxiliadora García Nava	D. Fco. Antonio Pollino Piedras		CONFAPACYL
D.ª Beatriz Fernández Tessier	D. Miguel García Sanz		FADAE
D. Gregorio de Frutos Sanz	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo		FERE CECA - E y G.
D. Luis Sánchez Jiménez	D. Ángel del Carmen Escalera		UGT.
D. José Luis Marcos Rodríguez	D.ª Sonia González Romo		CECALE
D. Juan Carlos Rodríguez Santillana	D. Emilio Gutiérrez Fernández		ADMÓN. EDUCATIVA
D. Eusebio García González	D. Antonio Fernández Santos		ADMÓN. LOCAL
D. Teobaldo Para Benito	D. Mariano Urquiza González		P.R. Prestigio

### COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

TITULARES		SUPLENTES
D.ª Victoria Soto Olmedo	Presidenta	D. Jesús Goicoechea Torres
D. Anselmo Paredes Castro	Vicepresidente	D. Francisco Javier García Cruz
D. Francisco Gutiérrez Merino		D. Julio Cesar González Torres
D. Saturnino Fernández de Pedro		D. Manuel Estancio Vígara
D. Jaime Villagrà Herrero		D.ª Mercedes Lozano Salazar
D.ª Rocío Lucas Navas		D. Santiago Méndez Bayón
D. José Luis Sagredo Fernández		D.ª Cristina Rodríguez Escudero
D. José Eduardo Martínez Pedroso		D.ª Raquel Gallardo Pineda
SECRETARIO: D. José Ignacio Niño Encinas		



## Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

20[06/07]

### COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

TITULARES		SUPLENTES
D. Antonio Martín Mateos	Presidente	D.ª Isabel Madruga Bajo
D.ª Belén García Sánchez	Vicepresidente	D. José María Jano Salagre
D. Carmelo San Segundo González		D.ª Mercedes Fernández Portugal
D. Rubén González Montoro		D.ª Rosa M.ª Iglesias Conde
D.ª Esperanza Lobato López		D.ª M.ª Tomasa Rodríguez Palacios
D. Basilio Álvarez Llana		D. Leandro Roldán Maza
D.ª Monserrat Sabadell González		D. Alfredo Jiménez Eguizábal
D.ª Rosario Rico Sancho		D. Jesús Pedreira Lata

SECRETARIO: D. José Ignacio Niño Encinas

### COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

TITULARES		SUPLENTES
D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso	Presidenta	D.ª Marta Carrasco Hernández
D.ª Lucita Colinas Molezuelas		D. Francisco J. Bernardos Gil
D. Jesús M.ª Sánchez Herrero		D. José Luis Cea Argüello
D. Enrique Pérez Herranz		D. Pedro Juanes Hernández
D.ª Yanire Verdejo Morán	Vicepresidenta	D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero
D. Ángel del Carmen Escalera		D. Lorenzo Moreno Pascual
D.ª Sofía Andrés Merchán		D.ª Sonia González Romo
D. Guillermo Granja Barón		D. José María Martín Acebes

SECRETARIO: D. José Ignacio Niño Encinas

**SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL  
DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

**PRESIDENTE:** D. Gregorio de Frutos Sanz

**SECRETARIO:** D. Lorenzo Jesús Padilla Maldonado

**CONSEJEROS:**

D. Rafael Domínguez Martín

D. Alfonso Gutiérrez Aguado

D.ª M.ª Auxiliadora García Nava

D. Teobaldo Para Benito

**SUBCOMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS  
A PRESENTAR EN LOS XVII ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:** D. Manuel Rivera Lozano

**SECRETARIO:** D. José Ignacio Niño Encinas

**CONSEJEROS:**

D. Ángel del Carmen Escalera

D. Jesús Murias Granell

D. Antonio Guerra Pardo

D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso

D. Antonio Martín Mateos

D. Miguel García Sanz









